

COMPENDIO
DE
GEOGRAFÍA DE MÉXICO

PRECEDIDO
DE BREVES NOCIONES DE ASTRONOMÍA Y COSMOGRAFÍA

ESCRITO
POR MANUEL PAYNO

Para el uso de los establecimientos de educación
primaria

PRECIOS.

Un ejemplar.....	\$	0 25
Docena.....	,,	2 50
Ciento.....	,,	18 00

MÉXICO

IMP. DE F. DIAZ DE LEON Y S. WHITE,

Segunda de la Monterilla núm. 12.

1872

COMPENDIO
DE
GEOGRAFÍA DE MÉXICO

PRECEDIDO
DE BREVES NOCIONES DE ASTRONOMÍA Y COSMOGRAFÍA

ESCRITO

POR MANUEL PAYNO

Para el uso de los establecimientos de educacion
primaria



MÉXICO

IMP. DE F. DIAZ DE LEON Y S. WHITE,

Segunda de la Monterilla núm. 12.

1872

**Esta obra es propiedad del autor y nadie puede reimprimirla
sin su permiso.**

LOS EDITORES

AL PÚBLICO

Por ligeras que sean las nociones de las ciencias físicas y por escasos que sean los datos que se puedan presentar de nuestra patria en unas cuantas páginas, siempre son de alguna utilidad, especialmente para los niños pequeños que concurren á las escuelas de la República. Nos hemos propuesto publicar un libro muy barato y al alcance de las personas de menos recursos, y de todas las inteligencias. Las definiciones y rudimentos que contienen estas hojas, servirán de base para el estudio de la Geografía General y de México, y el C. Manuel Payno, á quien encomendamos este trabajo, nos ha facilitado en unos cuantos dias un pequeño extracto de la Geografía que tiene ya concluida y que publicaremos en el discurso del año. Nos lisonjamos que los esfuerzos que hacemos por propagar los libros para la enseñanza, serán bien acogidos por el público.

DIAZ DE LEON Y WHITE,
Editores.

México, Enero 1º de 1872.

LECCION 1ª

NOCIONES GENERALES.

Definición de la Geografía.—La tierra y sus movimientos.—La Luna.
Divisiones de la Geografía.

—¿Qué cosa es Geografía?

—Viene de dos palabras griegas, *tierra* y *escribir*; y nosotros, usándola como una sola, decimos que Geografía es la descripción de la tierra.

—¿Qué cosa es la tierra?

—La tierra ó el mundo que habitamos es un planeta que gira al derredor del Sol. Dilata 365 días 5½ horas en recorrer un inmenso círculo al derredor del Sol. Cuando llega al punto de donde partió acaba el año, y al comenzar otra vez esa revolución decimos que es año nuevo.

—¿Tiene otro movimiento la tierra?

—Sí, al derredor de su eje, y dura ese movimiento 23 horas y 56 minutos.

—¿Qué efectos visibles causan esos movimientos de la tierra?

—El movimiento anual ocasiona la variación de las estaciones, y el movimiento diurno la sucesión del día y de la noche.

—¿Cómo es que gira así el mundo sin caer ni trastornarse nada de lo que vemos, y ni aun sentimos esos movimientos?

—La tierra, como los otros planetas, tiene que obedecer por una ley del Criador á dos fuerzas: la primera, que se nombra *centrífuga*, es la disposicion de los cuerpos á apartarse del círculo. La segunda, que se llama *centrípeta*, cuyo principio es desconocido y que retiene á los cuerpos al derredor de su centro de gravedad y los hace girar al derredor del Sol. La ciencia explica los hechos; pero el origen y las mismas leyes se refieren á la grandeza de Dios. El Sol, que es mayor que todos los otros planetas, tiene una luz propia que les comunica, y todos estos cuerpos giran á su derredor. Las leyes de que hemos ya hablado, la velocidad y la regularidad de los movimientos hacen que no sean sensibles, y que todo se conserve en su lugar y en su centro.

—¿A qué distancia estamos del Sol?

—La tierra dista del Sol de 37 á 39 millones de leguas; pero para hacer mas notable la distancia se repetirá el ejemplo de que usó el Baron de Humboldt. Colocando doce mil mundos uno sobre otro, el último de esos doce mil mundos tocaria ya con el Sol.

—¿Qué tamaño tiene la tierra?

—La tierra es de una figura redonda, aplastada en los extremos que se llaman polos. Tiene un contorno de cosa de ocho mil leguas, ó con alguna mas exactitud, cuarenta millones de metros. Si en alguna parte de la tierra fuese posible hacer un agujero para penetrar hasta el otro extremo y se pudiese pasar de uno á otro lado una cuerda, esta cuerda deberia tener cosa de tres mil leguas de largo: así, doce mil mundos multiplicados por tres mil leguas, que representan su volúmen, nos

dan treinta y seis millones, que es aproximadamente la distancia de aquí al Sol. La tierra es ochenta y cuatro veces mayor que la Luna que es su satélite: se compone su superficie de tres cuartas partes de agua, que se llaman mares y lagos, y una cuarta parte de tierra que se llama islas y continentes. La tierra tiene una gruesa corteza desigual y variada, y en el centro, se supone con fundamento que hay fuego, gases y agua.

—¿Qué cosa es la Luna?

—Hemos dicho que es un satélite de la tierra. Es un cuerpo frío, opaco, formado de multitud de cráteres de volcanes apagados, no tiene como la tierra una atmósfera que la rodee, y parece que si hubo habitantes en alguna edad remota, ahora carece de las condiciones necesarias para los seres vivientes. Es, además, un cuerpo que recibe del Sol la luz que refleja á la tierra, gira al derredor de su eje y tambien al derredor de la tierra en un período de 27 días, 7 horas y 43 minutos. Los diferentes aspectos que nos presenta cada mes en el cielo, se llaman *fases de la Luna*. Cuando se interpone en sus movimientos entre el Sol y la tierra, se verifica el fenómeno que se llama eclipse y que produce una oscuridad momentánea.

—¿Se divide la Geografía en algunas partes?

—En varias, como todas las ciencias; pues del orden y método depende su precision y claridad para el estudio. Se dice *Geografía astronómica* ó *Cosmografía* cuando se considera á la tierra como uno de tantos planetas en sus relaciones con los demas cuerpos celestes. *La Geografía física* describe los aspectos naturales del globo. Trata de la extension relativa de las tierras

y de las aguas, de las plantas y animales, de la atmósfera, etc. La Geografía política é histórica es la que se refiere á la organizacion, costumbres, gobiernos, religion, etc., de las gentes que habitan las diferentes naciones de la tierra.

—¿Qué clase de estudios vamos á hacer?

—Despues de las ligeras nociones que contiene esta leccion, y que parecen indispensables para conocer el lugar que ocupamos en la inmensa creacion del universo, nos vamos á dedicar muy rápidamente á la Geografía especial de México y en sus dos divisiones; pues daremos, aunque ligeramente, una idea del aspecto físico y de su organizacion política, antigua y moderna.

LECCION 2ª

Divisiones de la tierra.—La América.—Idea general de México.

Sus primeros habitantes.—Aspecto físico.—Producciones.—Límites y extension.

—¿Qué lugar ocupamos en la tierra?

—La parte de tierra ó de costra *sólida* que contiene nuestro planeta se ha dividido en cinco grandes porciones. La Asia, que fué probablemente la cuna del género humano. La Europa, que se pobló despues por medio de colonias asiáticas y africanas. La Africa, que todavía hoy no es bastante conocida. La *Oceanía*, que se clasificó bajo esta denominacion, reuniendo muchas islas grandes y pequeñas. La *América*, donde existian razas diversas de habitantes, cuya procedencia es desconocida, y que se pobló en la edad moderna con colonias europeas. Las aguas se clasifican en tres gran-

des divisiones. El Océano Atlántico, el Océano Pacífico, los mares Polares ó del Norte.

—¿Qué parte, pues, ocupamos?

—Ocupamos una parte de la América. La América está tendida entre los dos Océanos; desde el Polo del Norte al del Sur, se halla entre la Europa y la China. En la parte del Norte están los Estados—Unidos y el Canadá. En la parte central, México y Guatemala. En la parte del Sur hasta Patagonia, se hallan diversas Repúblicas. Toda la parte de América, desde la Luisiana hasta Patagonia perteneció á España, pero desde principios de este siglo á la fecha, se han formado multitud de Repúblicas y Estados independientes. Vamos, pues, á hacer un estudio, aunque muy en compendio, de nuestra República.

—¿Decidme, pues, quiénes fueron los primeros habitantes de este suelo?

—Las tradiciones mas antiguas nos refieren que fueron los Toltecas, los Chichimecas, los Xicalancas, los Mexicanos, en fin.

—¿Dónde se establecieron?

—Las partes lejanas, que forman todavía nuestras fronteras, fueron habitadas por tribus cazadoras y errantes. Las razas mas civilizadas fueron subiendo á las montañas y se fijaron en los valles y terrenos elevados, á lo que se le da el nombre de *Mesa Central*. En el curso del tiempo se formaron los imperios de México, Texcoco y Michoacán, Repúblicas de Tlaxcala, Huejotzingo, Cholula, etc. Colon descubrió la América, Cortés vino años despues al golfo de México y conquistó la tierra. Los españoles la colonizaron y formaron un gobierno que duró tres siglos. Hidalgo proclamó la independencia, y despues de diez años de guerra se hizo el país independiente y se constituyó en Imperio, que

cayó, sustituyéndolo una República, ya central ya federal. Los pormenores de todo esto pertenecen al estudio de la historia. El país en tiempo de los indios, se llamó *Anáhuac*; en tiempo de los españoles, *Nueva-España*; en nuestro tiempo se llama *República Mexicana*.

—¿Qué aspecto tiene el país en general?

—Por el lado del Atlántico, frente á Europa, bañan sus costas el golfo mexicano; por frente á China el Océano Pacífico. Las costas de uno y otro mar son fértiles, llenas de vegetacion, y por su clima producen tabaco, vainilla, café, cacao, caña de azúcar, algodón y otros frutos que en general se llaman *frutos tropicales*; algunos de nuestros puertos, aunque de un temperamento cálido, son sanos, en otros reina la fiebre y el vómito en la estacion de las aguas. El centro del país es montañoso, escaso de agua, abundante todavía de bosques, con un clima generalmente templado y salubre. Las ciudades están edificadas en los hermosos valles de la gran Cordillera de montañas que se llama la *Sierra-Madre*, y sus tierras producen maíz, trigo y otros granos alimenticios, que en lo general se clasifican con el nombre de *cereales*. Las montañas contienen abundantes minas de plata, plomo, fierro, cobre y otros metales. Hay, además, grandes llanuras con buenos pastos, salinas abundantes y bosques de maderas exquisitas y las que llaman *de tinte*, especialmente en las costas.

—¿Qué límites y qué superficie tiene el territorio mexicano?

—Por el Norte, linda con la República de los Estados-Unidos; por el Sur, con Guatemala y las demas Repúblicas de Centro-América; por el Este, con el golfo de México, y por el O. y S. con el mar Pacífico.

Los geógrafos le dan actualmente una superficie de ciento diez á ciento quince mil leguas cuadradas; pero ese dato no debe estimarse como definitivo sino como general.

LECCION 3ª

Rios.—Lagos y lagunas.—Montañas.—Volcanes.—Puertos y Golfos.
Minas.—Distritos mineros.

—Quisiera saber, aunque en general, algunas otras particularidades de México.

—Hacedme cuantas preguntas querais, y aunque sea en pocas páginas podreis adquirir en lo mas esencial un conocimiento de nuestro territorio.

—Me habeis dicho que el país es escaso de aguas; ¿y cómo es esto cuando yo sé que hay muchos rios y lagunas?

—En efecto hay muchos rios; mas por la disposicion especial ó topográfica del territorio, estos rios no son permanentes. En tiempo de las aguas se llenan y forman unos torrentes. En las secas disminuyen, y algunos quedan secos, de consiguiente no puede haber navegacion interior ni riegos permanentes para las tierras de labor. Los labradores tienen, pues, que atenerse en la Mesa Central, á las lluvias del cielo.

—¿Qué rios principales y permanentes hay?

—El Rio Bravo del Norte que forma hoy el límite entre México y los Estados—Unidos, y que nace en las sierras de las Grullas y de los Mimbres, en Nuevo—México; corre cosa de quinientas leguas y desemboca en el golfo de México, formando el puerto de Matamoros. El Rio Pánuco, que nace en la Sierra—Madre, y corre cosa de cien leguas, y reunido con otros rios y

arroyos desemboca tambien en el golfo formando el puerto de Tampico. El Rio de Alvarado, el de Goatzacoalcos, en el Itsmo de Tehuantepec; el Rio Grizalva, que desemboca tambien en el golfo y forma el puerto de Tabasco. Hay otros rios cuyas corrientes se dirigen al mar del Sur, donde desembocan, y son los Rios Yaqui y Mayo en Sonora, los que se llaman del Fuerte, Culiacán y Sinaloa, el Rio de las Balsas, el de Santiago, el de Nazas y el de Lerma, que nace cerca del pueblo de su nombre, entre la capital y Toluca. Esos rios que recorren por lo comun de ochenta á ciento veinte leguas, tienen diversos nombres segun los pueblos por donde pasan, y recogen y absorben los arroyos y torrentes pasajeros de la estacion de las aguas.

—¿Qué lagos y lagunas principales hay?

—Las lagunas del Valle de México, que son Texcoco, Chalco, Xochimilco y San Cristóbal. La Laguna de Lerma que se está desecando. En Jalisco hay el gran lago de Chapala. En Michoacán, el Lago de Pátzcuaro. En Chihuahua, la laguna de Jaco. En Tamaulipas, la Laguna-Madre y en las costas muchos que llaman *esteros*, formados por las mismas aguas del mar.

—¿Cuáles son las sierras principales?

—Hemos ya dicho que habitamos en la cima de anchas y espaciosas montañas, que forman una gran cadena. En las Américas del Sur se llaman *Los Andes*, entre nosotros *Sierra - Madre*, en los Estados - Unidos *Montañas Pedregosas*. Segun las ciudades que están situadas en los valles de esa Cordillera, así tambien varian de nombre las montañas. Entre Querétaro y San Luis se le llama la Sierra - Gorda. Entre San Luis y Tamaulipas la Sierra - Madre, etc.

—¿Cuáles son las partes mas elevadas de esas montañas?

—Las mas elevadas son los volcanes.

—¿Qué cosa son volcanes?

—Montañas mas ó menos elevadas, que en su seno contienen gases ó materias encendidas que vomitan por su cima, formándose un grande agujero que se llama cráter. Estas erupciones causan temblores de tierra. Los volcanes están en actividad; ó habiendo cesado de arrojar humo y materias encendidas se dice que están apagados. Regularmente son de una grande altura, y su cima está eternamente cubierta de nieve.

—¿Cuáles son, pues, en nuestro país los volcanes principales, y qué altura tienen?

—El *Popocatepetl*, que tiene una altura sobre el nivel del mar de cinco mil cuatrocientos diez y siete metros. El Pico de Orizava, cinco mil quinientos diez metros. El Cofre de Perote, cuatro mil ochenta y nueve. El volcán de Soconusco, dos mil cuatrocientos. El volcán de Colima, tres mil seiscientos sesenta y ocho. El nevado de *Toluca*, cuatro mil cuatrocientos cuarenta: últimamente hizo una fuerte erupcion el volcán de Ceboruco en la sierra del Nayarit.

—¿Qué cosa es un puerto?

—Es un lugar donde el mar entra un poco en las tierras y es relativamente poco profundo, y los barcos pueden asegurarse con las anclas y quedar resguardados de los vientos y de las olas.

—¿Cuáles son nuestros puertos?

—Hay muchos; pero quizá no á todos se les puede dar este nombre, sino solo el de *fondeaderos*, por sus malas condiciones. En el golfo de México no hay un solo puerto que tenga todas las condiciones naturales necesarias. En el mar del Sur hay la magnífica bahía de Acapulco.

—¿Qué golfos hay, y qué cosa es golfo?

—Golfo es un espacio considerable de agua que entra en el interior de las tierras. Tenemos el golfo de México, de que ya hemos hablado, y en el mar del Sur el golfo de Cortés ó de Californias, formado por la tierra que se llama Baja California, y las costas de Sonora y Sinaloa.

—¿Qué islas tenemos, y qué cosa es una isla?

—Isla es un espacio mas ó menos grande de tierra, rodeado por todas partes de agua. Nuestras islas mas notables son: en el mar de las Antillas, la isla de *Mujeres* y *Cozumel*. En el golfo, la isla del *Cármen* y *Contoy*, y la isla de Lobos. En el mar del Sur, *Las Marias*.

—¿Decidme qué cosa es una mina y cuáles son las principales?

—Una mina la forma una excavacion profunda en un cerro, que se hace con el objeto de buscar y lograr algun metal. La parte del cerro en que se encuentra el metal se llama *veta*. Los minerales de plata, oro, cobre, fierro, plomo, etc., se encuentran mezclados con la piedra, y los hombres los labran y benefician hasta lograr el metal. Nuestros principales minerales, ó *distritos mineros* como se llaman, son: el Real del Monte, Guanajuato, Zacatecas, Catorce, el Oro, el Fresnillo, Guadalupe de los Reyes, y otros muchos de que haremos mencion al hablar de los Estados.

LECCION 4ª

Organizacion civil de la República.—Estados que la componen.—Poblacion.—Productos y comercio.—Rentas.—Movimiento de la agricultura y comercio interior.

—¿Qué cosa es República Federal?

—Es un Gobierno democrático, compuesto de diversos Estados independientes en su administracion y ligados para los negocios generales y comunes. El Presidente, el Congreso de la Union y la Corte Suprema de Justicia son los Poderes federales, y los Estados están regidos por Gobernadores, Legislaturas y Tribunales de Justicia. La Federacion cobra y recauda las rentas generales. Los Estados las rentas particulares de su demarcacion. Con estas contribuciones se hacen los gastos de la Nacion.

—¿Qué gastos son esos?

—Los de la fuerza armada de línea y guardia nacional. Los de los empleados civiles; los de los Tribunales; los de instruccion pública y los de mejoras materiales.

—¿Qué cosa es el Congreso de la Union?

—La reunion de doscientos veinticinco diputados, elegidos popularmente por los Distritos de la República. Tiene la facultad de dar las leyes, y se llama tambien Cuerpo Legislativo.

—¿Qué cosa es lo que llaman Ejecutivo?

—El Ejecutivo lo compone el Presidente de la República, elegido tambien popularmente, con cuatro ó mas secretarios de Estado. Estas personas tienen á su cargo la administracion de la República.

—¿Qué cosa es Poder Judicial?

—Lo componen los diversos Jueces y los Magistrados, que en número, de siete ó más forman la Corte de Justicia. Estos Jueces y Tribunales conocen de la administracion de la justicia civil y criminal.

—¿Cuántos Estados componen la Federacion mexicana?

—Veintisiete Estados, que por el órden alfabético son como sigue: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo-Leon, Oajaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas. Hay además el Distrito, residencia de los Poderes Federales, y el Territorio de la Baja California: en todo veintinueve grandes divisiones, y serán treinta y una organizado el Nayarit y el Istmo de Tehuantepec.

—¿Hay, además, otras grandes divisiones?

—Los Estados están divididos en Cantones ó Prefecturas, y en Subprefecturas y Municipalidades. Para los actos electorales se divide la República en Distritos. En el último año de 1871 se dividió en doscientos veintisiete Distritos, y cada Distrito dió un diputado al Congreso de la Union.

—¿Qué poblacion total tiene la República?

—Se calcula, en lo general, en ocho millones de habitantes. De los trabajos estadísticos resulta que hay sobre ocho millones trescientos mil habitantes; pero el censo último que ha servido para las elecciones da un total de 8.836,411 habitantes.

—¿Qué clase de poblacion hay?

—Indígena, compuesta en las fronteras de tribus salvajes y cazadoras. En la Mesa Central, de indígenas mexicanos, otomites, zapotecas, etc. En Yucatán

de Mayas, en Sonora y Sinaloa de Opatas, Yaquis y Mayas. Esta clase de poblacion seguramente excede de cuatro millones. El resto es de poblacion española ó criolla como decimos, y unos quince á veinte mil extranjeros de diversas naciones.

—¿Qué productos tiene el país?

—Las minas producen de veinticinco á treinta millones de pesos anuales. La grana, cosa de un millon. El Henequen, en Yucatán, otro millon. La vainilla, palo de tinte, café, cacao de Tabasco, tabaco y azúcar que se exporta, sobre dos millones: de modo que entre plata, oro y otros productos tenemos un valor anual para la exportacion de treinta y cinco millones por término medio.

—¿Qué efectos recibimos en cambio?

—Recibimos efectos extranjeros de lana, seda, algodón y cerda, mercería, ferretería, maquinaria y á veces hasta harinas, jabon, papas, manzanas, etc.

—¿Cómo se hace este comercio exterior?

—La exportacion é importacion se hacen por medio de mas de mil barcos de vapor y de vela, franceses, ingleses, norteamericanos, italianos y alemanes, que concurren á nuestros puertos. El comercio entre los puertos, que se llama de cabotaje, se hace por buques nacionales.

—¿Qué rentas tiene el Gobierno federal?

—Las rentas del Gobierno federal importan al año desde quince á diez y siete millones de pesos. Los gastos importan de veinte á veintidos.

—¿Qué rentas tienen los Estados?

—Las que cobran en su territorio, como hemos dicho, importan en totalidad de cinco y medio á seis y medio millones de pesos cada año. Se puede calcular aproximadamente, que el pueblo mexicano, entre con-

tribuciones federales, municipales y especiales, en cada Estado, paga sobre veinticinco millones de pesos anualmente.

—¿Qué artículos forman el cambio y el comercio interior?

—Los productos de agricultura. El maíz que es la base de la alimentación del pueblo, figura en una grande proporción; despues sigue el trigo, el frijol, el arroz, el garbanzo, las habas, la cebada para la manutención de los animales, la cria de ganados vacuno y de cerda y lana; la lana, la explotación de los bosques.

—¿Qué cálculo se puede hacer de todos estos productos?

—La falta de una estadística completa no nos permite fijar definitivamente ninguna cifra; pero suponiendo la población en ocho millones, y calculando que solo consumiese anualmente, un habitante con otro, diez pesos anuales en su alimentación, tendríamos que la agricultura representaria anualmente un valor de 80 millones. Sin exageración se puede calcular en 150 millones el movimiento de la agricultura y las manufacturas y trasformaciones industriales de nuestros productos interiores.

LECCION 5ª

Clasificación de los Estados.—Puertos por donde se hace el comercio extranjero.

—Deseo tener algunas noticias especiales respecto de los Estados que componen la República mexicana.

—Antes de dar una ligera idea de cada uno de ellos, haremos una clasificación segun el lugar que ocupan en el territorio de la República.

—¿Qué division será la mas adecuada?

—Clasificaremos los Estados de la manera siguiente: Estados del Golfo, Estados del Pacífico y Estados del Centro.

—¿Cuáles son los Estados que podremos llamar del Golfo?

—Los que están situados en las costas del Golfo de México, y son: Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán.

—¿Cuáles son los Estados del Pacífico?

—Los que están situados á lo largo de las costas del mar del Sur, y son: Sonora, Sinaloa, Jalisco, el Nayarit, Colima, Michoacán, Guerrero, Oajaca, Chiapas y Territorio de la Baja California.

—¿Cuáles son los Estados del Centro?

—Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo Leon, Zatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, México, Morelos, Tlaxcala, Puebla, cuyos Estados están situados propiamente en lo que se llama la *Mesa Central*.

—¿Qué otras entidades políticas hay?

—Hay, además, el Distrito Federal, el territorio de la Baja California, el Estado del Nayarit, próximo á formarse, y el Istmo de Tehuantepec que está entre los dos Océanos, y que por su posicion y las obras que hay proyectadas deberá formar tambien un Territorio independiente de Oajaca.

—¿Cuántos puertos hay en el Golfo de México?

—Matamoros, Tampico, Veracruz, Goatzacoalcos, Tabasco, Isla del Cármen y Campeche, y el Progreso en la Península de Yucatán.

—¿Cuáles son los puertos del mar del Sur?

—La Paz, en la Península de la Baja California
En la costa del Sur, Guaymas, Mazatlán, Manzanillo

San Blas, Acapulco, Puerto Angel y la Ventosa, en el Istmo de Tehuantepec. En todos estos puertos se hace el comercio extranjero, y los productos de sus aduanas pertenecen al Erario federal.

LECCION 6ª

Clasificación del señor García Cubas.—Estados del Golfo.—Tamaulipas.—Veracruz.—Tabasco.—Campeche.—Yucatán.—Ojeada general acerca de esos Estados.

—¿Qué otra clasificación podríamos hacer de los Estados?

—El Sr. García Cubas, en su compendio de Geografía los divide de esta manera y les designa su población total. Estados del Norte, con seiscientos sesenta y cuatro mil ciento diez habitantes. Estados del Este, con un millón veintisiete mil novecientos treinta y nueve. Estados del Sur, con un millón seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve. Estados del Oeste, con un millón ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve. Estados del Centro, con cuatro millones ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres. El total de la población asciende á ocho millones setecientos tres mil quinientos cuarenta habitantes, y difiere de la cifra oficial que hemos fijado.

—Sea en el orden anterior ó en el que hemos fijado, os voy á preguntar las cosas mas notables respecto de cada Estado.

—¿Por cuál de ellos comenzamos?

—Comenzaremos siguiendo nuestra clasificación por

TAMAULIPAS.

—¿Donde está situado Tamaulipas?

—A lo largo de la costa del Golfo.

—¿Con qué Estados linda?

—Con la República de los Estados- Unidos por el Norte, y la línea divisoria está en la mitad de las aguas del Rio Bravo. Por el E., tiene al mar, al S. Veracruz y al O. San Luis y Nuevo-Leon.

—¿Qué poblacion tiene el Estado?

—Siguiendo el censo que ha servido para las elecciones, se le designan ciento ocho mil quinientos catorce habitantes de raza española, y algunas familias de tlaxcaltecas y carrizos.

—¿Qué extension y qué configuracion tiene su territorio?

—Tiene una extension de cuatro mil doscientas veintiocho leguas cuadradas. Una parte es montañosa, pues está atravesada por la mas alta Cordillera de la Sierra - Madre. La parte del Norte ó el Valle del Rio Grande, es plano, cubierto en una parte de bosques de ébano y mezquite.

—¿Cuál es su capital y puertos principales?

—Su capital es Ciudad Victoria, situada en el declive N. de la Cordillera, que tiene de siete á ocho mil habitantes. Los puertos principales son: Matamoros, situado á diez leguas de la mar en la margen del Bravo, y Tampico en las márgenes del Pánuco.

—¿Qué otras poblaciones notables tiene?

—Las villas que llaman del Norte, situadas en la orilla del Bravo, que son Reinosa, Camargo, Mier, Laredo, y las villas del Sur y Tula por la parte de la Sierra.

—¿Qué producciones tiene Tamaulipas y qué temperatura?

—La agricultura bastante adelantada en el Valle de Rio Grande; pero el ramo principal lo constituye la cria de mulas y caballos, que son de mucha estimacion en el país y en los Estados-Unidos, y que llaman ganado de las colonias. Tiene además muchas salinas. La temperatura es caliente, pero el país es muy sano.

—¿Qué organizacion política tiene?

—Es un Estado libre; que forma parte de la Federacion. Su gobernador es el C. Servando Canales, y las leyes se expiden por la Legislatura, todo conforme á su Constitucion de 13 de Octubre de 1871.

VERACRUZ.

—¿Donde está situado Veracruz?

—En las costas del Golfo de México.

—¿Con qué Estados linda?

—Con Tamaulipas por el N. Con el mar y con Tabasco por el E. Con Oajaca por el S; y con Puebla é Hidalgo por el O.

—¿Qué poblacion tiene el Estado?

—Tiene una poblacion de cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y dos habitantes, de raza española la mayor parte, algunas porciones de indios mexicanos y de mulatos, y muy pocos negros.

—¿Qué extension y qué configuracion tiene su territorio?

—La mayor parte es montañoso y plano en una parte de sus costas. Tiene una extension de cuatro mil quinientas leguas cuadradas.

—¿Cuál es su capital y puertos principales?

—Su capital es á veces Jalapa, pero suele tambien ser Córdoba ú Orizava. El puerto principal es Veracruz que tiene en frente el castillo de San Juan de Ulúa. La aduana produce cuatro, cinco y hasta seis millones de pesos anualmente.

—¿Qué producciones tiene Veracruz?

—Produce café, caña de azúcar, maíz, poco trigo, y toda clase de frutas tropicales, pues su clima es en lo general demasiado cálido. Es una de las regiones que comprende lo que llamamos generalmente *tierra caliente*.

—¿Qué rios y lagunas tiene?

—Los rios mas notables son el Blanco, el Papaloapan y el Goatzacoalcos, que corre por una gran parte del Istmo de Tehuantepec.

—¿Qué montañas principales tiene?

—Dos muy notables: el gran volcán de Orizava cuyo nevado pico se ve desde veinte leguas en la mar, y el Cofre de Perote.

—¿Qué organizacion política tiene Veracruz?

—Es uno de los mas importantes Estados de la federacion y está dividido en diez y ocho cantones, siendo los mas importantes los de Huatusco, Jalapa, Minatitlán y Orizava. Se rige por una Constitucion que ha sido recientemente reformada por la Legislatura.

TABASCO.

—¿En qué lugar está Tabasco?

—En la costa del Golfo mexicano.

—¿Con qué Estado linda?

—Por el N. con el mar. Por el Sur con Chiapas. Por el E. con Campeche, y por el Oeste con Veracruz.

—¿Qué población tiene el Estado?

—Tiene ochenta y tres mil setecientos siete habitantes, una parte raza española y otra de indígenas.

—¿Qué extensión tiene su territorio, y qué configuración?

—Cosa de mil ochocientas setenta y seis leguas cuadradas. La parte cercana al mar es por lo general plana, pero en sus fronteras se encuentran los ramales de la Sierra - Madre.

—¿Cuál es su capital y puertos principales?

—Su capital es San Juan Bautista, situada en la margen izquierda del hermoso río llamado de Grijalva, por haberlo descubierto uno de los conquistadores y navegantes que tenía este nombre. Los puertos principales son: San Juan Bautista, Dos Bocas y la Barra de Santa - Anna.

—¿Cuáles son las principales producciones de su suelo?

—Su principal producto es el cacao, que es de la mejor calidad; pero, además, se cultiva toda clase de frutos tropicales, y abundan las maderas y las plantas medicinales.

—¿Qué ríos y qué lagunas tiene?

—De los Estados de la República es quizá el que tiene más ríos que cruzan su territorio hasta el punto que en algunas estaciones del año el país se inunda completamente, y es necesario navegar en canoas hasta en las calles de las ciudades. Los ríos principales son: el Grijalva, el Usumacinta, el Teapa y el Puyucatengo. Tiene las lagunas de Santa - Anna, Culpilquillo y Meacoacan, que se comunican con el Golfo y forman barras y fondeaderos.

—¿Qué organización política hay?

—La Federal, formando un Estado de la República

dividido en diez partidos, siendo los principales Cunduacán, Teapa, Jalpa y Macuspana. Se rige por una Constitución democrática y liberal, fecha 15 de Setiembre de 1857.

X CAMPECHE.

—¿En qué lugar está Campeche?

—La tierra de Yucatán se adelanta á la mar y cierra por ese lado el Golfo de México, dejando solo un canal entre la Península y la isla de Cuba para pasar al mar de las Antillas. De ese territorio se han formado dos Estados, que se llaman Campeche y Yucatán.

—¿Qué límites tiene?

—Yucatán por el N. y E. Por el Sur la República de Guatemala. Por el O. Tabasco y el Golfo.

—¿Con qué poblacion cuenta ese Estado?

—Tiene ochenta mil trescientos sesenta y seis habitantes, de raza española una parte, y otra de indígenas de raza antigua, Maya.

—¿Qué extension y qué configuracion tiene su territorio?

—Mide cosa de tres mil ochocientas cuarenta y ocho leguas cuadradas. Una parte del territorio es plano, otra ligeramente accidentado con colinas de poca elevacion, y en otra parte aparece, como en toda la República, un ramal de la Sierra - Madre.

—¿Qué producciones tiene?

—La poblacion es, generalmente hablando, muy industriosa. Se labra el tabaco, en puros y cigarros, de una forma especial. Se tejen hamacas y sombreros;

pero el producto principal es el *jenequen*, es decir, la fibra de un maguey especial, y este producto se exporta en grandes cantidades para el extranjero. En los últimos años se han inventado y establecido en muchas haciendas máquinas para extraer con poco costo y facilidad los filamentos de ese maguey.

—¿Qué ríos y lagunas hay?

—Los ríos principales son el de Champoton y Palizada, y la laguna que se llama de Términos que es de mucha extension. Además tiene muchos depósitos de agua subterránea, que se llaman *Cenotes*, y diversos manantiales de agua dulce.

—¿Qué puertos y ciudades principales hay en este Estado?

—El puerto principal y muy antiguo es Campeche, capital del mismo Estado, célebre tambien porque á gran distancia de él tiene muy poco fondo la mar y forma lo que se llama la sonda de Campeche, donde pierden su fuerza los vientos nortes que soplan en el Golfo en la estacion del Invierno. Las poblaciones mas notables son el Cármen, Bolonchen, Kalkini y Champoton.

—¿Qué organizacion política tiene?

—Forma uno de los Estados de la República y está dividido en cinco partidos. Su Constitucion es de fecha 30 de Junio de 1861, y su actual gobernador es el C. Joaquin Baranda.

X YUCATAN.

—¿Dónde está situado Yucatán?

—En la Península que tiene este nombre y que está bañada por el Golfo y por el mar de las Antillas.

—¿Con qué Estados linda?

—Por el N. con el mar. Por el Sur con Guatemala. Por el E. con el mar llamado de las Antillas, y por el O. con Campeche.

—¿Qué poblacion se le calcula?

—Tiene doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro habitantes, una parte de raza española, y la mayor quizá de indios de la raza Maya, algunos alzados y en una guerra constante con la gente que se llama de razon.

—¿Cuál es la superficie de su territorio y su configuracion?

—Se dice que mide sobre cuatro mil ochocientas diez y ocho leguas cuadradas. La mayor parte es llano, y solo en alguna parte es elevado, y se notan los últimos y ya suaves ramales de la Cordillera.

—¿Cuál es su capital y puertos principales?

—Mérida, que es una hermosa y antigua ciudad que cuenta sobre veinticinco mil habitantes. El puerto antiguo era Sisal, que recientemente se ha trasladado al Progreso.

—¿Qué organizacion política tiene?

—Es un Estado de la Federacion que en los últimos años se separó de Campeche. Está dividido en diez y seis partidos, siendo los principales Mérida, Itzamal, Valladolid, Tekax y Maxcanú. Su Constitucion es de fecha 22 de Enero de 1870.

—¿Qué otro territorio hay en la Península yucateca?

—El territorio de Belice que pertenece á la Inglaterra. Poco á poco ha ido esa colonia extranjera invadiendo los terrenos de la República, y además allí está el verdadero foco de la guerra, pues los indios sublevados reciben auxilios y armas, y á veces la proteccion de las mismas autoridades inglesas.

—¿Hemos ya terminado con los Estados del Golfo?

—Solo hemos podido decir lo mas esencial de ellos. Añadiremos que todos esos Estados que están colocados muy cerca de los Estados-Unidos, de las Antillas y de la costa de la América del Sur, tienen un gran porvenir. Cada Estado tiene sus productos favoritos. Tamaulipas, las pieles, la cecina, la sal y los ganados. Veracruz, el café, la vainilla, la azúcar y la purga de Jalapa. Tabasco, el cacao, y Campeche y Yucatán el jenequen; pero en todos se pueden cultivar en grande escala frutos y productos que se llaman coloniales, y falta solo una poblacion adecuada. El clima en lo general es cálido y húmedo. En una parte de los puertos reinan, en la estacion del calor, las calenturas y el vómito prieto; pero apenas el viajero se interna algunas leguas cuando encuentra un clima delicioso y países muy salubres y agradables para vivir. Las frutas que se dan con abundancia son aromáticas y de exquisito sabor; hay multitud de animales de caza, y en los mares cercanos á las costas se crian abundantes y sabrosos peces. Las gentes son muy hospitalarias, de un trato abierto y franco, la mayor parte muy éntendida en negocios de comercio y de campo, y si se tacha al comun de esos pueblos de indolencia, es á causa del clima y de la facilidad con que se adquiere la subsistencia.

LECCION 7ª

ESTADOS DEL MAR DEL SUR.

La Sonora.—Sinaloa.—Jalisco.—El Nayarit.—Colima—Michoacan.
—Guerrero.—Oajaca.—Chiapas.—Territorio de la Baja California.
Ojeada general.

X SONORA.

—¿De qué Estados vamos á ocuparnos en esta leccion?

—De los Estados que hemos llamado del mar del Sur, dejando para otras lecciones el ocuparnos de los del Centro, y comenzaremos por los que están mas al Norte, como lo hemos hecho al tratar de los del Golfo.

Sonora es uno de los mas grandes y ricos Estados de la República mexicana; es tambien fronterizo con los Estados - Unidos, y viven en su territorio y en el de los Estados - Unidos multitud de tribus bárbaras de apaches y comanches que hacen frecuentes incursiones, matan á los habitantes y ganados y arruinan á la agricultura.

—¿Qué límites tiene?

—Por el Norte, la extensa frontera de los Estados - Unidos, por el E. Chihuahua, al S. Sinaloa, al O. el Golfo de Californias.

—¿Qué aspecto tiene el terreno y qué leguas mide?

—Es uno de los Estados mas extensos, pues mide sobre doce mil leguas cuadradas. El país, en parte es llano; pero en las fronteras de Chihuahua hay una alta y hermosa sierra, la mayor parte inexplorada.

—¿Qué poblacion total cuenta?

—Se le designan ciento treinta mil setecientos once habitantes, la mayor parte de raza española y de tribus indígenas medio civilizadas, y que cultivan y viven en los fértiles terrenos de los Rios Yaqui y Mayo.

—¿Cuál es la capital del Estado?

—La ciudad de Ures, situada en las orillas de un rio, y cuenta de nueve á diez mil habitantes.

—¿Cuáles son sus puertos?

—El de Guaymas, situado en el fondo del Golfo de Californias. Tiene, además, algunas radas y ensenadas, y el puerto llamado Libertad.

—¿Qué producciones notables tiene?

—La plata y el oro en abundancia, y sus minerales mas famosos son: San Javier Arizona, Bayoreca, Alamos y otros que no se explotan, ó por la falta de agua y de brazos ó por las continuas incursiones de los salvajes. El dia en que la minería tome incremento en ese Estado, será el mas rico de la República. Sonora produce tambien los mejores trigos del mundo, y lugares hay donde se recogen dos cosechas de granos al año.

—¿Qué organizacion política?

—La misma que los demas Estados que forman la República federativa de México, y que ya hemos expresado antes.

X SINALOA.

—¿Decidme dónde está Sinaloa?

—A lo largo de la costa del Golfo de Californias y del mar del Sur. Lo divide de Sonora el Rio del Fuerte.

—¿Cuáles son sus límites?

—Por el Norte linda con el Estado de Sonora. Por el Este con Durango. Por el Sur con Jalisco, y por

el O. con el Golfo de Californias y el mar Pacífico

—¿Qué extension tiene y qué configuracion?

—Se le da una extension de cerca de cuatro mil leguas cuadradas. El país es llano y poco accidentado en una parte, pero en su parte oriental se encuentra la gran cadena de la Sierra—Madre, y esa parte del país es quizá como la de todos sus Estados, la mas rica en productos minerales.

—¿Qué poblacion se le computa?

—Se cree que tiene ciento sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho habitantes, la mayor parte de raza española.

—¿Cuál es su capital?

—Su capital es la ciudad de Culiacán, situada á las orillas de un hermoso rio que nace en las montañas de Durango. Cuenta esa poblacion con cosa de once mil habitantes.

—¿Cuáles son sus puertos principales?

—El puerto principal es Mazatlán, tan concurrido é importante en la costa del Sur como Veracruz en la del Golfo. Hay además los puertos de Altata, Navachiste y Topolbampo, donde se hace el comercio nacional que se llama de cabotaje.

—¿Qué producciones tiene?

—Produce su suelo toda especie de granos y plantas alimenticias; pero es notable el Estado por sus ricos minerales, llamando especialmente la atencion el de Guadalupe de los Reyes, en el Distrito de Cosalá.

—¿Cuál es su organizacion política?

—Está dividido en cuatro Distritos, que son: Rosales, Hidalgo, Morelos y Allende. En todo lo demas del gobierno interior se halla organizado segun su Constitucion particular, y forma uno de los mas influyentes y hermosos Estados de la Federacion.

X JALISCO.

—¿Dónde se halla situado Jalisco?

—Segun su colocacion en la República era al mismo tiempo un Estado interior, por el mucho espacio de terreno que ocupaba en la parte central y poblada de la República, y marítimo por la gran extension de costas bañadas por el Océano Pacífico. La formacion del Estado de Colima y la separacion del canton de Tepic, han modificado mucho sus límites. No obstante, lo colocamos todavía entre los Estados del mar del Sur.

—¿Qué límites tiene?

—Por el lado del Norte linda con Sinaloa, Durango, Zacatecas y Aguascalientes. Por el Oeste con Guanajuato. Por el Sur con Colima y Michoacán. Por el O. con el mar.

—¿Qué superficie tiene y cuál es su aspecto?

—Se le gradúan sobre siete mil leguas cuadradas sin el Distrito de Tepic. Una parte es plana y otra atravesada por ramales mas ó menos altos de la Cordillera.

—¿Qué poblacion tiene?

—Segun los últimos datos hay cosa de ochocientos cincuenta mil habitantes, sin contar el Distrito de Tepic y Sierra de Alica. La mayor parte son de raza española.

—¿Cuál es su capital?

—Su capital es la antigua y famosa ciudad de Guadalajara, fundada por Nuño de Guzman. Fué en tiempo de la colonia de una gran importancia, tenia su audiencia independiente, y hoy seguramente será la segunda ciudad de la República. Tiene de setenta á ochenta mil habitantes, aunque á causa de las guerras civiles

ha disminuido mucho la población en los últimos años. Los hijos de Guadalajara que vulgarmente se llaman *tapatíos*, se distinguen por su energía, por su ilustración, por su amor á la libertad y por su constante actividad política.

—¿Qué ríos y lagos tiene el Estado?

—El Río grande ó de Santiago que es uno de los mas caudalosos, hermosos, y que hasta cierto punto se pueden llamar centrales. Existe la gran laguna de Chapala, que es sin duda el depósito de agua de mas extensión que hay en el país, navegado hoy por vapores; además, hay el río de Lagos, el de San Pedro, el de las Cañas y las lagunas de Sayula, Magdalena y Mexcaltitan.

—¿Qué producciones tiene?

—Jalisco produce toda clase de granos, excelente tabaco, posee tambien ricas minas de plata y un producto llamado *mezcal*, que se extrae de una variedad del maguey, es muy exquisito y se compara por los inteligentes con la Ginebra de Holanda.

—¿Qué organización política?

—La misma que los demas Estados de la Federación, y sus pequeñas divisiones civiles se han llamado Cantones, habiéndose uno de ellos mantenido en constante lucha y separado definitivamente. Hablaremos de él en seguida.

EL NAYARIT.

—¿Dónde se halla ese Estado?

—A lo largo de la costa del mar del Sur, y antes formaba el Distrito de Tepic. Hoy, conforme á la Constitución, se puede decir que forma un Estado al que

falta solo la sancion que deberá dar el Congreso de la Union y la mayoría de las legislaturas.

—¿Qué configuracion tiene Tepic?

—La mayor parte es montañoso y formado por las sierras de Alica y Nayarit; está colocado entre Sinaloa, Jalisco y la mar, sin que todavía se puedan marcar sus límites.

—¿Qué poblacion tiene el Estado?

—Cosa de ochenta y tres mil habitantes, la mayor parte de raza indígena, muy laboriosos y dados á la agricultura.

—¿Cuál es su capital y puertos principales?

—Tepic, que es llamado el Jalapa de la costa del Sur, por su hermosura y fertilidad y por el carácter de sus habitantes. Tiene de ocho á diez mil habitantes. El puerto principal es San Blas que fué astillero y estacion naval en tiempo de la dominacion española. El clima del puerto es malsano en la estacion de las lluvias y solo existe una escasa poblacion.

—¿Qué producciones tiene el Estado?

—Produce maíz y otros granos; pero su produccion mas notable es el tabaco, que se reputa el mejor de toda la República y casi igual al de la Habana.

—¿Qué fenómeno físico ha ocurrido en estos últimos tiempos en la serranía?

—La erupcion de un volcán.

—Referidme cómo pasó esto?

—La montaña ó volcán que se llama de Cerobuco, está situada en el hermoso valle de Ahuacatlán, y muy cercana al pueblo de este nombre, y tiene una altura sobre el nivel del mar de mil seiscientos setenta y seis metros. Desde principios de Febrero de 1870 se escucharon por los moradores ruidos subterráneos; pocos dias despues se sintieron temblores de tierra sua-

ves y despues mas fuertes y repetidos, hasta que por fin el 25 reventó la montaña y comenzó á arrojar azúfre, materias volcánicas y cenizas en grande abundancia. La erupcion por las diversas grietas y bocas que tiene la montaña, duró algunos dias; disminuyendo gradualmente hasta no arrojar mas que humo y pocas cenizas, habiendo tambien cesado enteramente los temblores, y no habiendo sucedido en las poblaciones cercanas ninguna desgracia á sus habitantes, pues antes bien se considera benéfico este volcán, que se supone ha hecho en tiempos remotos tres erupciones.

—¿Qué organizacion política tiene el Nayarit?

—Mientras que se erige el Estado, se ha dividido en tres distritos; Santiago, Tepic y Ahuacatlán, y está regido todo ese país por un Prefecto político que depende directamente de la Federacion.

COLIMA.

—¿Dónde está Colima?

—En la costa del Océano Pacífico. Es un Estado nuevamente formado, pequeño, pero lleno de elementos de riqueza.

—¿Con qué Estados linda?

—Con los de Jalisco y Michoacán y con el mar.

—¿Qué extension tiene y qué aspecto?

—Se le supone una extension de trescientas cincuenta á cuatrocientas leguas cuadradas. Es plano en parte, y en otra atravesado por una Cordillera, en la cual se nota señaladamente el volcán llamado de Colima, que reventó el 12 de Junio de 1869.

—¿Qué poblacion cuenta el Estado?

—Cosa de cuarenta y nueve mil habitantes.

—¿Tiene rios y lagunas?

—Sus rios son el de Colima, la Armería, Coahuayana, Maravasco y Huerta, y las lagunas de Cuyutlán y Alcuzagüe.

—¿Cuáles son sus puertos principales?

—Su puerto principal es el de Manzanillo, que trata ya de competir con Mazatlán por el mucho comercio extranjero y las casas alemanas establecidas allí. Su aduana marítima produce un millon de pesos anualmente.

—¿Cuál es la capital del Estado?

—La ciudad de Colima, poblacion llena de fertilidad y hermosura, y que cuenta ya con mas de veinte mil habitantes.

—¿Qué producciones tiene el Estado?

—Produce excelentes y sabrosas frutas; en sus costas abunda la pesca, pero el producto mas apreciado que tiene es el café, que segun el voto de los parisien- ses mas inteligentes, es superior al de Moka y al de cualquiera otra parte del mundo.

—¿Qué organizacion política tiene?

—Es un Estado de la Federacion dividido en siete municipalidades, que son: Colima, Villa Alvarez, Comalá, Coquimatlán, Tecoman, Ixtlahuaca y Manzanillo. Está regido por su Constitucion particular; sus gastos son muy económicos, y es un Estado que ha presentado desde su creacion un modelo de órden y de buena administracion.

MICHOACAN.

—¿Decidme algo sobre el Estado de Michoacán?

—Ese Estado se formó en el territorio donde antiguamente estuvo fundado el reino de los Tarascos, y se llamó Michoacán (tierra de pescado). Linda por el

N. con los Estados de Jalisco, Guanajuato y Querétaro; por el E., con México; por el Sur, con Guerrero; por el S. E., con el mar Pacífico; y por el O., con Jalisco y Colima.

—¿Qué extensión y qué configuración tiene?

—Su superficie se estima en tres mil ciento ochenta y ocho leguas cuadradas; está lleno de montañas, y los valles profundos donde están situadas algunas de sus haciendas y poblaciones lo hacen que tenga una buena parte de lo que se llama *tierras calientes*, mientras gozan de un clima templado y hasta frío en otros pueblos.

—¿Con qué población cuenta?

—Con seiscientos diez y ocho mil doscientos cuarenta habitantes, una parte de la antigua raza de los Tarascos y otra de población criolla española.

—¿Cuál es su capital?

—Se llamaba antes Valladolid y después se le llamó Morelia, en honor y memoria del cura Morelos, uno de los caudillos de nuestra independencia. Es una ciudad hermosa, de magníficos edificios, de un clima salubre y de una suave temperatura, y cuenta una población de treinta mil almas.

—¿Qué ríos y qué lagos atraviesan y se encuentran en ese Estado?

—Atraviesa los límites del Estado el caudaloso río de las Balsas, y corren por lo más poblado de él los de Tacámbaro, Zitácuaro y Pantla. Los lagos son el de Pátzcuaro, Cuitzeo y Tacáscuaro, y en el primero hay unas hermosas islas que fueron muy célebres en tiempo de los reyes Tarascos, y donde estaban fundados templos y edificios magníficos. Deben encontrarse todavía muchas antigüedades.

—¿Tiene algún puerto notable el Estado?

—Ninguno que esté habilitado al comercio extranjero, y quizá por esta razón mas bien podría haberse clasificado como Estado central. Se puede mencionar el puerto de San Telmo; pero aun tratándose del comercio de cabotaje, es muy poco concurrido.

—¿Qué producciones hay en el Estado?

—Las de tierra fría, como trigo, maíz, etc., y las de tierra caliente, como café, caña de azúcar y algodón. Además es un Estado minero, y son notables las minas de plomo, de cobre, de plata, muchas con ley de oro; de Angangueo, Tlalpujahua, Inguarán, Ozumatlán, Ibarra, Guayabo y otros muchos.

—¿Qué montañas notables hay?

—El muy célebre volcán del Jorullo, en el distrito de Ario, que mide sobre mil trescientos metros de altura.

—¿Qué organización política tiene el Estado?

—Se halla organizado el Estado por su Constitución particular y dividido políticamente en diez y siete distritos, que son: Morelia, Zinapécuaro, Maravatío, Zitácuaro, Huetamo, Tacámbaro, Ario, Pátzcuaro, Uruapan, Apatzingan, Coalcoman, Los Reyes, Jiquilpan, Zamora, La Piedad, Purépero y Puruándiro.

X GUERRERO.

—¿Decidme algo relativo al Estado de Guerrero?

—Formaba antiguamente parte del grande Estado de México. Está situado á lo largo de la costa del mar del Sur, y linda al Norte con los Estados de México, Michoacán y Morelos, al E. con Oajaca, y al S. E. con la mar.

—¿Qué aspecto y qué extensión tiene?

—Es un país muy quebrado y montañoso; tiene

aproximadamente una superficie de tres mil ciento ochenta y ocho leguas cuadradas.

—¿Qué número de habitantes tiene?

—Cosa de doscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta habitantes, la mayoría de raza indígena, y alguna por efecto del clima y de las aguas de algunos rios, manchada la piel de blanco, y los llaman por esto *pintos*.

—¿Cuál es la capital?

—Tixtla ó ciudad Guerrero, situada en un grupo de montañas de excelente clima, y con una poblacion de siete á ocho mil habitantes.

—¿Tiene rios y lagunas á pesar de ser tan montañoso?

—Tiene arroyos y torrentes en la estacion de las aguas, y rios tiene muchos. Los principales son el de las Balsas, el Mexcala, el Cocula, y los de Ayutla, Ometepepec, Papagayo y Tèxpan, que lo mismo que el de las Balsas van á desaguar en el mar Pacífico, formando diversas barras, siendo la mas notable la de Zacatula. Las lagunas se comunican con la mar, y son: las de Mitla, Tecpam, Papagayo y Nexpa.

—¿Qué puertos principales tiene?

—Su puerto principal es Acapulco, y la bahía es una de las mejores del mundo, pues es ámplia, profunda y abrigada de todos los vientos. En tiempos del gobierno español, Acapulco era un puerto muy importante y concurrido, particularmente cuando llegaba la grande embarcacion que se llamaba la Nao de Filipinas.

—¿Cuáles son las producciones del Estado de Guerrero?

—Guerrero es uno de los mas ricos Estados de la República, y no se necesita mas que desarrollar sus

elementos naturales. Produce excelente algodón, cacao, café, caña de azúcar y toda clase de frutos tropicales; pero sobre todo, es notable por las abundantes minas de plata y criaderos de oro. Seguramente si se explotaran esas riquezas, las de California serian poca cosa en comparacion.

—¿Qué organizacion política tiene?

—Es como los otros que hemos mencionado, un Estado de la Federacion. Está dividido en diez distritos, siendo los principales Tixtla, Chilapa, Acapulco, Iguala, Morelos y Teloloapan.

X OAJACA.

—¿Dadme alguna idea de Oajaca?

—Es una de las poblaciones mas antiguas, tanto porque ese terreno era muy poblado desde el tiempo de los indígenas, como porque Hernan Cortés fijó su atencion en ese rumbo y procuró su colonizacion europea desde los primeros años que siguieron á la conquista. Cortés fué titulado marqués del Valle de Oajaca, y la capital se llamó Antequera.

—¿Qué límites tiene?

—Linda por el rumbo del N. con los Estados de Puebla y Veracruz, por el Este con Guerrero, y por el Sur con el Océano Pacífico; y por eso lo hemos colocado en este lugar, bien que estrechándose ya la faja de tierra de la América por este lado, haya Estados que están realmente colocados entre los dos Océanos.

—¿Qué extension tiene y qué configuracion?

—El país es mas montañoso quizá que el de cualquier otro Estado, pues lo atraviesa la cadena principal de la Sierra-Madre. En las mesas elevadas el frio es excesivo, así como el calor cuando se descien-

de á las costas. Se le designa una superficie de cuatro mil treinta y cinco leguas cuadradas; pero seguramente tiene mayor extension, que es difícil determinar por la misma configuracion de su suelo, que está surcado por algunos rios, siendo los mas notables el de las Vueltas, el Verde y el de Tehuantepec.

—¿Con qué poblacion cuenta?

—Con seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta habitantes, la mayor parte de raza indígena.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Oajaca, que tiene de veinticinco á treinta mil habitantes.

—¿Cuáles son sus puertos?

—Salina Cruz, recientemente habilitado para el comercio extranjero. La Ventosa que será el término del proyectado ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, Puerto Angel y Huatulco, por cuyo clima insalubre quizá no ha podido poblarse.

—¿Qué producciones notables tiene?

—Los productos de Oajaca consisten en plata y oro, maderas, cereales, gomas; pero el principal y mas notable es el de la grana, cuya cosecha pasaba en otras épocas de un millon de pesos anuales. Hoy rinde de seiscientos á setecientos mil pesos.

—¿Por qué otra cosa es notable Oajaca?

—Por haber producido su suelo hombres que se han distinguido en las armas y en la política. El general Leon, que murió peleando contra los norteamericanos, era de Oajaca. El señor Juarez, los generales Diaz, y la mayor parte de los Ministros de Estado que han funcionado en los últimos años, son tambien de ese Estado.

—¿Qué organizacion política tiene Oajaca?

—Por el pronto tiene una organizacion puramente

militar, por haberse desconocido á la federacion proclamándose el plan de la Noria y haber el gobierno enviado fuerzas para someter la capital. En circunstancias ordinarias está dividido en veintiseis distritos, siendo los principales Huajuapán, Jamiltepec, Juchitán, Tehuantepec, Tuxtepec y Silacayoapan. Se rige por medio de un Gobernador, de una legislatura y de sus tribunales de Justicia.

X CHIAPAS.

—¿Dónde está situado Chiapas?

—Tiene por límites: al Sur el Océano Atlántico, al Norte el Estado de Tabasco, al E. la República de Guatemala, y al O. E. Oajaca.

—¿Qué extension y qué aspecto tiene?

—Es un país muy quebrado y montañoso, y se puede decir que una parte de la Cordillera forma realmente el Estado, siendo notable entre su serranía el volcán de Soconusco. Se calcula que tiene una extension de dos mil cuatrocientas ochenta leguas cuadradas.

—¿Cuál es su poblacion?

—Tiene cosa de ciento noventa y tres mil habitantes, una gran parte de raza indígena.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de San Cristóbal, con mas de ocho mil habitantes.

—¿Riegan el Estado algunos rios?

—Corren varios, mas ó menos caudalosos, como el Blanquillo, el Tilapa y otros; pero el mas hermoso de ellos es el Usumacinta, cuyas márgenes están cubiertas de espesos bosques.

—¿Qué puertos y ciudades principales hay?

—Los puertos principales son Tonalá y Soconusco;

pero hay además las barras de Zacapulco, San José, Pijipijapa, etc.

—¿Cuáles son sus producciones principales?

—Las maderas ó palo que llaman de tinte, y el cacao. El distrito de Soconusco es notable por esta producción, y su cacao, sin exageración, es el mejor del mundo.

—¿Por qué otras cosas es notable el Estado?

—Es notable por haber sido obispo de Chiapas, en los primeros tiempos de la colonia, un hombre venerable, el señor Las Casas ó Casaus, defensor de la raza indígena. Existen además las Ruinas llamadas del Palenque, que dan muestras de haber existido en esas regiones hace miles de años; pueblos muy civilizados y quizá de un origen diferente del de los aztecas.

—¿Qué organización política tiene Chiapas?

—Es un Estado de la federación dividido en nueve distritos, y su gobierno lo forma el Gobernador, la legislatura y los tribunales de Justicia.

TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA.

—¿Donde está ese territorio?

—Es una faja de tierra relativamente angosta que parece desprendida del gran continente americano, y se prolonga al Sur entre el Océano Pacífico y las costas de Sonora y Sinaloa, formando un seno ó mar interior que se ha llamado mar de Cortés ó golfo de California. Antiguamente se llamaba la Península de la Baja California. Por la parte N. forma el límite con la Alta California, fijado en San Diego. La Alta California, donde ha habido una fabulosa bonanza de oro, pertenecía á México, y fué cedida á los Estados—

Unidos por el tratado de Paz llamado de Guadalupe.

—¿Qué extensión y qué configuración tiene?

—Es en el centro montañoso, formando una especie de espinaza prolongado que va declinando su elevación cerca de las costas. El país es seco en lo general, y no está atravesado por ningún río considerable. Mide ocho mil setecientas nueve leguas cuadradas.

—¿Qué número de población se le designa?

—Tiene una población total de veintiun mil seiscientos cuarenta y cinco habitantes; una parte de razas indígenas y otra de hijos del país de raza española, y colonos mineros de otros Estados.

—¿Cuál es la capital?

—La ciudad y puerto de la Paz, perfectamente situada en las cercanías del mar, muy sana, y con una población que en los últimos tiempos ha aumentado mucho, y pasa ya de cuatro mil habitantes.

—¿Cuáles son las producciones del Estado?

—Produce plata, y de diez años á esta parte se han desarrollado negociaciones de minas de consideración, como son las de San Antonio, el Triunfo, Cacachilas y otras, y diversas compañías americanas han empleado más de tres millones de pesos en maquinarias y haciendas de beneficio. En la costa que mira al Océano, se ha descubierto y cosechado recientemente la exquisita planta tintorea llamada *Orchilla*. En las costas del mar de Cortés se encuentran las perlas, de las que se hace anualmente una abundante pesca.

—¿Qué organización política tiene?

—Es un territorio de la Federación dividido en ocho municipalidades, que son: La Paz, San José, San Antonio, Todos Santos, Santiago, Mulejé, Comondú y Santo Tomás. Todo el territorio está mandado por un jefe político sujeto al Gobierno federal.

OJEADA GENERAL.

—¿Qué juicio ó qué comparacion debemos formar entre los Estados del Golfo y los del mar del Sur?

—Los Estados del Golfo no son mineros, mientras todos los situados en la ancha zona ó faja de la costa del Sur, son abundantes en minas de plata y en criaderos de oro. En la mayor parte de las costas del Golfo reina el vómito negro, mientras esa enfermedad no se conoce en las costas del Sur, bien que en todas se padezcan las calenturas. Los Estados del Sur reciben no solo los productos de Europa, sino los de la Asia, y rara vez llega al Golfo un buque de esta procedencia. Los Estados del Sur son mas extensos y menos poblados que los del Golfo. Los que han recorrido ambas costas, dicen que en lo general son mas hermosas y fértiles, y no están sujetas á los frecuentes temporales que se experimentan en el Golfo, especialmente en la estacion del invierno. Sea de esto lo que fuere, tanto los Estados del Golfo como los del Sur, son ricos en diversas y variadas producciones naturales, y tienen necesariamente que esperar un porvenir de grandeza.

LECCION 8^a

ESTADOS DEL CENTRO.

Chihuahua.—Durango.—Coahuila.—Nuevo-Leon.

X CHIHUAHUA.

—¿Dónde está el Estado de Chihuahua?

—Es un Estado fronterizo de la vecina República de los Estados- Unidos, con la cual linda por el N., formando su línea divisoria el Rio Bravo del Norte. Por el lado del S. tiene á Durango, y por el E. á Coahuila.

—¿Qué superficie y qué aspecto presenta?

—Es uno de los Estados mas extensos de la Federacion, y tiene cosa de diez y seis mil leguas cuadradas. Su aspecto varía, pues participa de la vista inmensa y monótona de los países planos, y de la variedad y aspecto agreste de los distritos montañosos. Las sierras de la Campana, la del Nido y la del Carcay, hacen que no se olvide en aquellos lugares remotos el sistema general topográfico de nuestro suelo.

—¿Qué poblacion total se le supone?

—Se registra una poblacion de ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta y un habitantes, segun los datos estadísticos que sirvieron para las últimas elecciones y que son los que hemos adoptado; pero el señor García Cubas fijó la cifra de ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y uno. Quizá puede calcularse con probabilidad que hay doscientos mil habitantes.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Chihuahua, situada en una hermosa y amplia llanura al descenso de la Sierra — Madre. Cuenta la capital de diez á once mil habitantes, la mayor parte de raza española.

—¿Qué rios y qué lagos y lagunas hay?

—El Rio Bravo del Norte, el Conchos que es uno de los mas hermosos de nuestro país, el Florido y el de Urique y Pasigachic. Las lagunas son la de Jaco, célebre porque es el lugar que los indios bárbaros escogen para sus citas y combinaciones guerreras, la de Encinillas, la de Palomas, y el lago de Guzman?

—¿Qué producciones tiene?

—Chihuahua, que puede muy bien clasificarse entre los países de clima frío por su proximidad al Norte, produce toda clase de cereales; pero antiguamente era célebre por la cria de caballos y de carneros. Las haciendas que tienen una extension considerable, tenían sus potreros llenos de los mas lozanos y numerosos ganados. Las frecuentes incursiones de las trébus salvajes y las revueltas intestinas acabaron con esa riqueza, de la que no existen mas que los restos. Chihuahua es célebre tambien por sus ricas minas de plata, siendo los minerales mas notables los de Batopilas, San Francisco del Oro, Cosihuiriachi, y anteriormente Guadalupe y Calvo, donde se estableció una casa de moneda. En el Parral y en el Paso del Norte cultivan las viñas, y los vinos que se fabrican son exquisitos.

—¿Por qué otra cosa es notable Chihuahua?

—Porque á ese Estado fueron llevados prisioneros y juzgados y fusilados los primeros caudillos de nuestra Independencia, y porque allí se refugió el señor Juarez y su gobierno cuando la guerra de intervencion, residiendo muchos meses en la capital del Estado y en la villa de Paso del Norte.

—¿Qué organizacion política tiene el Estado?

—Forma parte y muy importante de la federacion mexicana. Está dividido en seis distritos, que son: Chihuahua, Hidalgo del Parral, Guerrero, Mina, Guadalupe y Calvo, Bravos, Villa del Paso y Allende.

DURANGO.

—¿Decidme dónde se halla situado Durango?

—Durango forma ya propiamente el primero de los Estados centrales; es decir, aquellos que siguen en su situacion la ancha faja ó zona de la Sierra - Madre, y en cuyas extensas mesas y fértiles valles están situadas las ciudades y villas mas notables y compactas en su situacion y poblacion. Durango tiene por límites al N., Chihuahua; al E., Coahuila; al S., Jalisco; al S. E., Zacatecas, y al O. Sinaloa.

—¿Qué superficie y qué configuracion tiene?

—La parte occidental del Estado está ocupado por la Sierra - Madre, y el resto del país, en lo general, plano y ligeramente ondulado, formando realmente una de las grandes mesas que caracterizan la configuracion especial de nuestro territorio. Ocupa este Estado una superficie de seis mil doscientas noventa y una leguas cuadradas.

—¿Qué poblacion total se enumera?

—Tiene sobre ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos habitantes, la mayor parte de raza española, pues generalmente en las fronteras no se verificó esa mezcla con las razas indias que habitaban mas al centro en lo que se llamaba país de Anáhuac.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Durango, que tiene una poblacion de veintisiete á veintiocho mil habitantes, y el mejor

clima y condiciones para la vida, exceptuándose la plaga especial de los alacranes en la estacion del calor, y que brotan de todas partes en número fabuloso.

—¿Qué rios y qué lagunas hay?

—La laguna del Caiman, limítrofe con Coahuila, y la de Tlahualila. Los rios principales son el Mezquital, el Tunal y el Nazas.

—¿Qué produce el Estado?

—Hay en el Estado grandes haciendas donde se producen excelentes granos; muchas minas de plata; pero las dos producciones mas notables son el excelente algodón que se da en las márgenes del rio de Nazas, y el fierro. De este metal hay una montaña entera que es célebre, y se llama Cerro del Mercado.

—¿Qué otra particularidad tiene el Estado?

—Un gran terreno ó mancha desierta y arenosa que se llama el Bolson de Mapimí, donde las tribus bárbaras concurren frecuentemente á sus citas guerreras.

—¿Qué organizacion política tiene el Estado?

—La democrática federal, como los demas de la República. Está dividido en trece distritos, que son: Durango, Tamazula, Nombre de Dios, San Juan del Rio, Cuencamé, Papasquiario, El Oro, Mapimí, Nazas, Mezquital, Indé, San Juan de Guadalupe y San Dímas. En muchos de estos distritos se hallan los mas ricos y célebres minerales.

X COAHUILA.

—¿Dadme algunas noticias relativas al Estado de Coahuila?

—Formaba antes un inmenso Estado que se llamaba de Coahuila y Tejas. Habiendo pasado Tejas á ser un Estado de la república del Norte, Coahuila quedó

reducido á los terrenos de este lado del Bravo y como un Estado fronterizo. Linda al Norte con la república de los Estados-Unidos, al Este con Nuevo Leon y Tamaulipas, y al Sur con Zacátecas.

—¿Qué extension y qué aspecto tiene?

—Una parte es montañoso, y en lo general ondulado ligeramente por diversas colinas. Los ramales de la Sierra-Madre van á terminar en esos terrenos, y siguen ya unas llanuras interminables hasta formar lo que puede llamarse el valle de Rio Grande, todo hasta la Luisiana, de terrenos de aluvion, donde por rareza se encuentra una piedra.

—¿Qué poblacion total se cuenta en Coahuila?

—Tiene ese Estado cosa de noventa y tres mil ciento cincuenta habitantes, y casi la totalidad de raza española, con excepcion de algunas familias de origen tlaxcalteco, y algunas tribus de indios bárbaros que suelen vivir de paz en las fronteras.

—¿Qué extension y qué aspecto tiene el país?

—A pesar de haberse separado Tejas, quedó el Estado con una grande extension de territorio, y mide ocho mil seiscientas noventa y dos leguas cuadradas. Su aspecto es variado y pintoresco. En una parte del Estado se encuentra un ramal de la Sierra que termina con la hermosa montaña de Lampazos ó el Carrizal, donde existe una de las grutas mas maravillosas, y por la parte fronteriza hay una sucesion de llanuras cubiertas de pastos y fertilizadas por ojos y corrientes de agua.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad del Saltillo ó Leona Vicario, situada en un valle profundo y fértil, y con una poblacion de nueve á diez mil habitantes.

—¿Tiene algunos rios y lagunas?

—El rio Bravo le sirve de límite con los Estados-
Unidos, y el cristalino y hermoso rio de Sabinas atra-
viesa algunas de las principales poblaciones. Las la-
gunas son la de Parras, la del Muerto y la de Tlahua-
lila, de que ya hemos hablado.

—¿Qué producciones notables hay?

—Las naturales ó procedentes de la agricultura son
el excelente algodón de Monclova y los famosos tri-
gos de Parras. En ese ramo crece la viña con profu-
sion, y tambien se elaboran buenos vinos. Los habi-
tantes son además muy industriosos, y desde tiempos
inmemoriales se dedican á tejer los célebres jorongos
del Saltillo, que se distinguen por su finura y por la
firmeza de sus colores.

—¿Cómo está organizado el Estado?

—Como todos los demas de la federacion, rigiéndose
se en su administracion interior por las reglas de su
Constitucion particular. Está dividido en cinco distri-
tos, que son: el Saltillo, Parras, Viesca Monclova,
Rio Grande y San Fernando de Rosas.

NUEVO - LEON.

—¿Qué noticias podremos tener de Nuevo - Leon?

—Era antes un país que como todas las colonias
fronterizas, se gobernaba con cierta independendencia del
vireinato de México, y los españoles nombraron á ese
país «el Nuevo Reino de Leon.» Tiene por límites al
N. y al O., Coahuila; al E., Tamaulipas; al S. O., San
Luis Potosí.

—¿Qué superficie tiene?

—Mide sobre dos mil ciento diez y nueve leguas
cuadradas.

—¿Cuál es su poblacion?

—Se le designan ciento setenta y cuatro mil habitantes, casi todos de raza española, pues no existe en el Estado un pueblo que se pueda llamar de indios.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Monterey, situada en un fértil valle que forman dos elevadas montañas que se llaman el cerro de la Silla y el del Obispo. En las orillas de la ciudad corre un río cristalino, que allí nombran de la Purísima. Tiene la ciudad cosa de quince mil habitantes, y se considera como la capital de todo el inmenso país que se llama tierra afuera.

—¿Qué ríos hay?

—Ya hemos nombrado uno; pero además hay el Salado, el San Juan, que desemboca en el Bravo, cerca de Camargo, el de Sabinas y el Pilon.

—¿Qué producciones hay?

—Ese Estado es uno de los más fértiles y hermosos. Todas las poblaciones son pintorescas; la agricultura está muy desarrollada, y la propiedad bien repartida; así la producción agrícola representa una cantidad más considerable. Se cultivan todos los granos alimenticios, y además se hacen muchos sembrados de caña de azúcar y se elabora gran cantidad de piloncillo. Los tejidos de lana de toda especie, son también muy notables. Existen algunas minas de plomo y plata, pero ninguna bonanza notable se ha logrado hasta ahora.

—¿Qué organización política tiene el Estado?

—Está dividido en nueve partidos, que son: Monterey, Cadereyta, Villa-Aldama, Salinas-Victoria, Doctor Arroyo, García, Montemorelos, Cerralvo y Linares. Independiente en su organización civil y administración de sus rentas, está regido por su Constitución particular.

LECCION 9ª

ESTADOS DEL CENTRO

(CONTINUÁN.)

Zacatecas.—Aguascalientes.—San Luis Potosí.

X ZACATECAS.

—¿Dónde está Zacatecas?

—Es un verdadero Estado central, rodeado por todas partes de otros, y sin comunicacion ninguna por su territorio, ni con la frontera ni con ninguno de los dos mares. Linda al N., con Coahuila; por el E., con San Luis; por el S., con Jalisco y Durango.

—¿Qué superficie y qué configuracion tiene?

—Mide tres mil novecientas veintidos leguas cuadradas, y una parte del Estado atravesado por la Cordillera, es árido, desigual y montañoso; pero en los valles están situadas extensas y amenas fincas de campo, y como lo general de la República, presenta á la vista variados é imponentes aspectos.

—¿Qué poblacion se le calcula?

—El último censo le da trescientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete habitantes, la mayor parte de raza española.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Zacatecas, situada en una cañada estrecha de una elevada montaña llamada la Bufa.

Cuenta con treinta y cinco á cuarenta mil habitantes, que aumentan mucho cuando las minas están en bonanza, y es una de las ciudades mas importantes del Interior.

—¿Hay rios y lagunas?

—Es precisamente uno de los Estados que tienen mas escasez de corrientes interiores. Tiene varios rios y arroyos, pero secos una parte del año, y que se convierten en torrentes en la estacion de las aguas; pueden mencionarse como rios principales los de Juchipila y Tlaltenango.

—¿Qué produce el Estado?

—En las haciendas de Zacatecas se cultivan el maíz y demas granos alimenticios, y se crían considerables rebaños de ganado lanar; pero se puede asegurar que su principal produccion es la plata, puesto que hoy es acaso el primer Estado minero de la República. Su casa de moneda suele acuñar mas cantidad de moneda que la de México y Guanajuato.

—¿Cuáles son los minerales principales?

—En otro tiempo el Fresnillo y Veta Grande eran las negociaciones mas considerables; hoy se encuentran en bonanza diversas minas en las cercanías de la misma ciudad de Zacatecas, y además multitud de minas mas ó menos ricas, en Sombrerete, Chalchihuites, Nieves, el Oro y San Juan del Mezquital, Mazapil, Cedros y otras.

—¿Cuáles son las principales montañas?

—Las de las sierras de Pinos, Mazapil, Guadalupe, el Fraile, etc.

—¿Qué organizacion política tiene?

—La misma que los demas Estados de la federacion. Está dividido el Estado en doce partidos, que son: Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete, Nieves, Mazapil, Pinos,

Villanueva, Tlaltenango, García, Juchipila, Nochistlán y Ojo Caliente.

X AGUASCALIENTES.

—¿Dadme alguna idea de ese Estado?

—Aguascalientes perteneció muchos años á Zacatecas; pero despues de serios disturbios, se separó y formó un Estado independiente, que está rodeado por el E., N. y O. por el mismo Estado de Zacatecas, y por el S. con Jalisco.

—¿Qué extension tiene?

—Es quizá uno de los Estados mas pequeños de la República, pues no mide aproximadamente mas de trescientas veintisiete leguas cuadradas.

—¿Qué poblacion tiene y qué configuracion?

—Se le da una poblacion de ciento treinta y nueve mil ciento quince habitantes, y su terreno es en su mayoría montañoso.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Aguascalientes, situada en una extensa y pintoresca llanura que forma una de las hermosas mesas de la Cordillera central. Es de las ciudades mas bonitas, rodeada de paseos y de corrientes de agua. Cuenta con una poblacion de treinta y dos á treinta y cinco mil habitantes.

—¿Qué producciones tiene?

—Todas las de la agricultura de las tierras templadas, y sus haciendas son de fama tradicional por la abundancia y lozanía de sus sementeras de maíz. La uva se produce de excelente calidad, y el uvate de Aguascalientes es de fama en toda la República, y proporciona este ramo, unido á otras confecciones de azúcar especiales, la subsistencia á muchas familias. La

industria de los tejidos de lana y arneses para montar á caballo está notablemente adelantada. Además, cuenta el Estado con algunos minerales, como son: Rincon de Romos, Tepezala y otros.

—¿Qué organizacion política?

—Está dividido el Estado en cuatro distritos, que son: Aguascalientes, Asientos, Rincon de Romos y Calvillo, y se gobierna democráticamente por su Constitucion particular.



SAN LUIS POTOSÍ.

Tengo grande y ventajosa idea del Estado de San Luis Potosí, y espero que me la confirmeis.

Seguramente por su situacion, por sus recursos y por su extension, San Luis es uno de los Estados mas importantes de la federacion mexicana. Está situado á poco mas ó menos, en el centro del país; se llama y es efectivamente el México del interior, y es el punto céntrico donde convergen los viajeros y el comercio. Linda por el N. E. con Nuevo-Leon y Tamaulipas; por el E. con Veracruz; por el S. con Guanajuato y Querétaro; por el O. y N. O., con Zacatecas. Con solo observar esta situacion, se conoce cuántas ventajas tiene San Luis y lo susceptible que es de una grande prosperidad.

—¿Qué poblacion total tiene el Estado?

—Se le designan cuatrocientos setenta y seis mil quinientos habitantes; pero casi es seguro que tiene medio millon, la mayor parte de raza española.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de San Luis Potosí, situada en una extensa y árida llanura, y en las márgenes de un rio que razas veces tiene agua; cuenta con una poblacion de

treinta y cuatro á treinta y cinco mil habitantes; es muy extensa, reunida como está con los pueblecitos ó barrios que la rodean, y cuenta con edificios y calles tan magníficas como las de México.

—¿Qué poblaciones principales hay?

—Santa María del Rio, Valle de San Francisco, Rio Verde, ciudad del Maíz, Catorce, Charcas, Matehuala y otras.

—¿Qué extension y qué aspecto tiene ese país?

—Es montañoso, y en los valles ó declives de las montañas es donde están fundadas las principales ciudades y pueblos; es quizá la parte mas ancha y mejor caracterizada de la Mesa Central. Se le supone una extension de cuatro mil doscientas sesenta y dos leguas cuadradas.

—¿Tiene rios y lagunas?

—En lo general puede decirse que es un país seco; sin embargo, cruzan por su territorio los rios de Bagres, Verde y otros de menor importancia, con muy poca agua en una estacion del año. En cuanto á las lagunas son varias y pequeñas; pero las mas muy importantes y productivas, pues contienen sal.

—¿Qué producciones tiene?

—San Luis produce grandes cosechas de excelente maíz; tiene diversos minerales, siendo los mas notables los de Guadalcázar, Ramos, Charcas y San Pedro. En sus cerros nacen en una cantidad asombrosa, los *cactus* en todas sus variedades (nopales), y del jugo de las tunas se hacen exquisitas y variadas bebidas, siendo la mas notable la que llaman *colonche*. Lo que sobre todo llama la atencion es, la explotacion de las salinas. La hacienda y fábrica de las del Peñon Blanco, propiedad de la familia Errazu, es de lo primero que hay en su género en el mundo, y ha habido años en

que su producto ha pasado de doscientos mil pesos.

—¿Qué organizacion política?

—El Estado está dividido en once partidos, que son: San Luis Potosí, Catorce, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad de Valles, Guadalcázar, Rio Verde, Salinas, Santa María del Rio y Tancanhuitz.

LECCION 10ª

ESTADOS DEL CENTRO

(CONTINUÁN.)

Guanajuato.—Querétaro.—Hidalgo.

X GUANAJUATO.

—¿Qué clase de Estado es Guanajuato?

—Uno de los mas ricos, de los mas importantes y de los mas célebres de la República.

—¿Con qué Estados colinda?

—Por el N. con el Estado de San Luis Potosí; por el E., con Querétaro; por el S., con Michoacán; por el O., con Jalisco.

—¿Qué extension y qué configuracion tiene?

—Se le designa una extension de mil seiscientas cuarenta y dos leguas cuadradas. Su aspecto es muy interesante y variado. Una parte de él está atravesado por el ramal mas rico y mas pintoresco de la Cordillera, y en otra parte se encuentran esas extensas, fértiles y pintorescas llanuras que se conocen generalmente con el nombre del *Bajío*.

—¿Con qué población cuenta?

—Es el Estado que quizá tiene mas población en la República, teniendo en cuenta su extensión. Cuenta con setecientos veintinueve mil novecientos ochenta ocho habitantes, la mayor parte de raza española.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Guanajuato, situada en una angosta cañada que se llama de Marfil, por donde es la principal entrada. Las casas, de muy buena y sólida construcción, están situadas en las asperezas de las altas montañas que forman la cañada; en tal disposición, que por los terrados de algunas atraviesan las recuas de mulas que conducen los metales de las minas á las haciendas de beneficio. Cuenta Guanajuato con una población de sesenta y cinco á setenta mil habitantes, todos muy activos y dados á la minería, en cuyo ramo son muy inteligentes y expertos.

—¿Qué poblaciones notables tiene?

—Dolores, donde se producen excelentes viñas, y cuyo lugar es y será célebre por haberse proclamado allí la Independencia por D. Miguel Hidalgo, que era Cura del lugar. Leon, que es quizá hoy la segunda ciudad de la República mexicana, por su población, por la amplitud y belleza de la ciudad y por la actividad é industria de sus habitantes, que solicitan ya erigirse en un Estado independiente, añadiendo algunas municipalidades de Jalisco. Celaya, que es el centro de ese fértil país que se llama Bajío; San Miguel de Allende, que por su aspecto risueño y fertilidad puede llamarse Jalapa del interior. Salvatierra, Irapuato y otros muchos pueblos pintorescos, agricultores y llenos de una numerosa población industriosa y trabajadora.

—¿Qué producciones hay en el Estado?

—Es uno de los Estados en que tanta riqueza tiene la minería como la agricultura. Las minas de Valenciana y Rayas son las mas profundas que hay quizá en el mundo, y han dado incontables millones de pesos. En la actualidad se puede decir que está en decadencia ese ramo; pero sin embargo, pueden citarse los reales de Minas de la Luz, Santa-Anna, Santa Rosa, Xichú y San José de Iturbide. En la Sierra de Guanajuato y Querétaro hay tambien minas de azogue. En el Estado de Guanajuato está tambien muy desarrollada la industria de las manufacturas de lana, y los jorongos de San Miguel compiten en finura y colores con los del Saltillo y Nuevo-Leon. Hoy se hallan establecidas fábricas de paños, de los cuales se viste todo nuestro ejército.

—¿Qué rios cruzan el Estado?

—El rio de Lerma, que es uno de los mas caudalosos, pasa por una parte del Estado, y continúa su curso hasta la Laguna de Chapala. Los demas que se llaman rios, son cauces secos, y que pasajeraamente se llenan de agua en la estacion de las lluvias. Hay tambien en Yuriria una laguna.

—¿Qué organizacion política rige á Guanajuato?

—Está dividido en cinco grandes distritos, que son: Guanajuato, Leon, Celaya, Allende, Sierra Gorda y San Luis de la Paz. En lo demas se rige por una Constitucion particular democrática federal, y forma uno de los Estados de mas importancia en la República, y es notable por haber sido la cuna de la Independencia, y su capital invadida, tomada y saqueada varias veces alternativamente por las fuerzas insurgentes y los españoles.

X QUERÉTARO.

—Continuad con los Estados del centro.

—Sigo con Querétaro, que es uno de los Estados mas pequeños, muy poblado é importante por su situacion, cercano á México y formando lo que puede llamarse el tránsito ó la garganta para todo el interior. Sus límites son: al Norte el Estado de San Luis Potosí, al E. el Estado de Hidalgo, al Sur Michoacán y al O. Guanajuato.

—¿Qué extension y qué configuracion tiene?

—Mide una superficie de quinientas seis leguas cuadradas, y es en su mayor parte montañoso, encontrándose en él la espesa Sierra que se llama *Gorda*, por la altura de algunos de los cerros y aglomeracion de ellos, que á veces parecen colocados como de intento unos sobre de otros.

—¿Qué poblacion tiene?

—Se le designan ciento cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis habitantes, una gran parte indígenas, restos de los antiguos chichimecas, que en tiempos del reinado de Moctezuma ocupaban toda aquella Sierra, y que permanecieron alzados aun despues de la conquista.

—¿Cuál es la capital?

—La ciudad de Querétaro, situada en una extensa y pintoresca mesa. Tiene edificios muy notables, y las casas quizá son mas amplias y cómodas que las de cualquiera otra ciudad de la República. Cuenta la capital con cerca de cincuenta mil habitantes, y es célebre tambien por haber comenzado en ella el plan de Independencia. Sus alrededores son pintorescos, y sus

paseos y baños los mas agradables y afamados de todo el Interior.

—¿Qué producciones tiene?

—La mas notable es la de los trigos, que son de una calidad tan excelente, que solo los de Sonora podrian ser mejores. Los tejidos de algodón y lana forman uno de los ramos mas importantes, y la fábrica del Hércules, de la propiedad de la familia de Rubio, es uno de los establecimientos mas bien montados y dirigidos del mundo. El Estado tiene tambien ricos minerales que fueron abandonados, y se están restaurando hoy con buen éxito. Los mas notables son el Doctor, Amoles, Toliman, Aguacatlán y otros.

—¿Tiene algunos rios?

—La ciudad de Querétaro está dividida por un rio, y la parte situada á la izquierda se llama «*La otra banda.*» Limítrofe con el Estado de Hidalgo corre el Rio Moctezuma, que mas adelante y unido con otras corrientes de agua, forma el Pánuco. Hay otros rios de menor curso é importancia, que son el San Juan, Huimilpan, Jalpam, Concá, y otros que no merecen sino el nombre de arroyos.

—¿Qué organizacion política?

—La federal, estando dividido el Estado en seis distritos, que son: San Juan del Rio, notable por la fecundidad de sus tierras y abundantes cosechas de maíz; Amealco, Jalpam, Toliman y Cadereyta.

X HIDALGO.

—¿Por qué en alguna parte habeis llamado á Hidalgo el nuevo ó jóven Estado?

—Hidalgo se formó de una fraccion del antiguo Estado de México. El general Doblado lo constituyó

en un distrito militar, independiente en tiempo de la guerra de intervencion, y despues de la restauracion tuvo ya una forma constitucional é independiente. Linda por el N. con los Estados de San Luis y Veracruz; por el E. con Puebla; al S. con el de México, y al O. con Querétaro.

—¿Qué extension y qué configuracion?

—Se le calcula una superficie de mil doscientas cincuenta y una leguas cuadradas. La mayor parte es montañoso, y presenta en algunos puntos un aspecto muy semejante al de la Suiza.

—¿Qué poblacion tiene?

—Se le designan cuatrocientos cuatro mil doscientos siete habitantes; una parte no despreciable de indios que llaman Serranos, y otra de raza criolla española.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Pachuca, que fué tambien desde la dominacion española un famoso real de minas. Cuenta con doce á quince mil habitantes.

—¿Qué poblaciones notables tiene?

—Tula, que es la antigua *Tollan*, capital que fué del reino tolteca; Tulancingo, que es una de las poblaciones agrícolas mas notables de la Mesa central, y cuya propiedad rústica vale cerca de cinco millones de pesos; Zacualtipán y Zimapán, donde hay los antiguos y productivos minerales de plomo y plata; Huichapan, notable por sus abundantes y excelentes ganados lanar y vacuno. Los distritos de minas mas notables, son: el Real del Monte, dirigido por una poderosa compañía anglo-mexicana; el Chico, Zimapán, Cardonal, San José del Oro, Jacala y otra multitud de minas, algunas que como el Rosario y el Jacal, han dado fabulosas bonanzas que han hecho la riqueza de muchos de sus accionistas.

—¿Qué producciones hay?

—Se puede señalar como muy abundante y rica la de los metales. Plomo, fierro, cobre, oro y plata, se encuentran en todas las sierras de este Estado, que se podría sin exageracion decir que es de plata maciza, desde el tiempo en que el primer conde de Regla descubrió sus ricas minas, que han dado á la Europa tantos millones, como las de Guanajuato.

—¿Qué division política?

—La federal, componiendo, como queda dicho, uno de los Estados de la República dividido en trece distritos, que son: Atotonilco, Actopan, Jacala, Huichapan, Huejutla, Mextitlán, Pachuca, Tulancingo, Tula, Ixmiquilpan, Zacualtipán y Zimapán.

LECCION 11ª

ESTADOS DEL CENTRO

(CONCLUYEN.)

México.—Morelos.—Tlaxcala.—Puebla.

X MEXICO.

—¿Decidme algo sobre el Estado de México?

—Era en los primeros tiempos de la federacion el Estado mas extenso, mas poblado y mas rico de toda la union. Se formó de él á un nuevo Estado que fué Guerrero, y posteriormente como hemos ya indicado, se dividió en tres Estados, que fueron: Morelos, Hidalgo y lo que quedó del centro del que se llama Méxi-

co. Linda por el E. con los de Tlaxcala y Puebla; al S. E. con Morelos, al S. con Guerrero y al O. con Michoacán.

—¿Qué poblacion le quedó?

—Todavía muy numerosa, pues cuenta con seiscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres habitantes, una gran parte de raza indígena de los antiguos mexicanos y otomites, y otra de procedencia española.

—¿Qué extension y qué configuracion tiene?

—Es montañoso, y uno de los ramales de la Sierra forma esa hermosa cordillera célebre en la historia que se llama el Monte de las Cruces; las vertientes ó declives de las montañas forma extensos y fértiles valles como los de Lerma, Toluca é Ixtlahuaca, donde están situadas valiosas haciendas de campo. En donde terminan los bosques naturales comienzan las llanuras, enteramente planas y desnudas de árboles, como Castilla en España; pero esa falta se reemplaza hasta cierto punto con las verdes y extensas sementeras de maíz. El Estado, en los límites á que ha quedado reducido, tiene hoy mas de mil cuatrocientas leguas cuadradas.

—¿Cuál es la capital?

—La ciudad de Toluca, situada en un extenso valle cercano al Nevado, y cuenta con mas de quince mil habitantes.

—¿Qué poblaciones importantes tiene?

—Texcoco que en los tiempos antiguos fué la capital de uno de los Reinos mas civilizados de Anáhuac; Lerma, donde tiene nacimiento uno de los rios mas caudalosos y de mas largo curso, y que atraviesa la parte central y mas poblada de la República; Chalco, situado en el centro de los lagos del valle y que fué antiguamente el reino de los chalcas; Tenancingo en

cuyas cercanías se halla el célebre convento del Desierto de los Carmelitas y que participa en cortas distancias de las temperaturas fría y caliente; Zumpango, Otumba y otras.

—¿Qué producciones tiene?

—Se puede decir que el Estado de México es el granero de la Capital. Las grandes cosechas de maíz y de trigo que se hacen en Texcoco, Chalco y Toluca, proveen al Distrito de los mas excelentes granos. Además, en una parte del Estado se halla la extensa mesa donde se cultiva el maguey que da el pulque, y es sabido que el movimiento de esta industria importa mas de cuatro millones de pesos anualmente.

—¿Qué montañas principales?

—Una parte de la hermosa Sierra que llamamos de los Volcanes, y el volcán que se llama el Nevado de Toluca, apagado hace muchos años, y en cuya cima hay una laguna de agua cristalina.

—¿Qué lagunas tiene?

—Las de Texcoco, Xochimilco, Chalco, San Cristóbal, Xaltocan y Zumpango, en el valle de México, y la de Lerma en el valle de ese nombre.

—¿Qué rios hay?

—Ya hemos hablado del mas notable, que es el que nace en las cercanías de Lerma, y lo comienzan á formar multitud de manantiales; hay además el de Cutzamala, Macusaque y otros de diversos nombres, que solo están llenos en la estacion de las lluvias.

—¿Qué organizacion política?

—El Estado se divide en quince distritos, que son: Toluca, Tenango, Tenancingo, Ixtlahuaca, Lerma, Villa del Valle, Jilotepec, Sultepec, Temascaltepec Tlalnepantla, Cuautitlán, Zumpango, Otumba, Texcoco y Chalco. Tiene como los demas Estados su Constitucion

particular democrática federal, y forma uno de ellos el actual Estado de

X MORELOS.

—¿Cómo se formó el Estado de Morelos?

—Se formó de uno de los distritos del antiguo Estado de México, y se le puso el nombre de uno de los mas notables campeones de la independencia de México, que entre otras proezas se le señala el famoso sitio de la ciudad de Cuautla, donde se sostuvo contra fuerzas numerosas y disciplinadas del gobierno español. Linda por el Norte con el Estado de México, por el E. con los de Tlaxcala y Puebla, por el S. con Guerrero y por el O. con Michoacán.

—¿Qué número de habitantes le correspondió en la division?

—Quedó con ciento cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro habitantes, una gran parte de raza indígena y africana, descendientes de los antiguos esclavos, y otra de procedencia española.

—¿Qué extension y qué configuracion tiene?

—Mide una superficie de doscientas á trescientas leguas cuadradas; todo él es montañoso, pues está situado en lo que se llama vulgarmente el corazon de una sierra, á la falda de los grandes volcanes.

—¿Cuál es la capital?

—La ciudad de Cuernavaca, situada en una fértil cañada, y cuenta con una poblacion de trece á catorce mil habitantes, todos dados á los trabajos de la agricultura.

—¿Qué poblaciones principales tiene?

—Cuautla ó Morelos, como se llama hoy, situada en las márgenes de un rio, y llena de fertilidad, pues

produce como un paraíso toda clase de frutas aromáticas y azucaradas. Esta población es también célebre en nuestra historia por el largo sitio que sufrió en tiempo de la independencia, y que como hemos dicho sostuvo el valiente cura Morelos. Yautepec es otra población notable, porque toda ella forma un verdadero bosque de naranjos de una dimensión tal que seguramente no se dan tan frondosos ni corpulentos en ninguna otra parte del mundo.

—¿Qué producciones hay?

—Morelos se puede decir que es por excelencia el país azucarero. La mayor parte de su territorio pertenece á lo que llamamos *tierra caliente*, donde no se conocen los inviernos ni vienen las heladas á destruir los frutos. Tanto la cañada de Cuernavaca, como lo que nombran el plan de Cuautla, están llenas de haciendas de caña, de ingenios de azúcar y de fábricas de aguardiente. Las haciendas de Coahuistla, San Gabriel, San José Atlihuayan, Santa Clara, Tenango y otras, han sido y son famosas por sus productos azucareros. En la mayor parte de ellas hay molinos y aparatos modernos, y la azúcar se fabrica ya con tal perfección, que difícilmente tendría competencia en ningún mercado extranjero, si fuese posible su exportación. El aguardiente de caña se fabrica en abundancia y de superior calidad, con las mieles, y esta industria sostiene realmente al Estado; y unida á la de los otros ramos de agricultura y á la explotación del café y de los árboles frutales, importa un movimiento anual de cerca de cinco millones de pesos.

—¿Qué cosas notables tiene el Estado?

—Todas las haciendas de caña son dignas de visitarse, por la magnífica construcción de sus edificios y por el arreglo de sus oficinas y fábricas; pero entre las

obras de la naturaleza llama la atención la gruta de Cacahuamilpa, cuya profundidad no se ha podido conocer todavía, y dentro de cuyos inmensos y misteriosos salones se encuentran figuras y formas caprichosas formadas por las estalactitas y estalacmitas de que está llena.

—¿Qué organización política hay en el Estado?

—Está dividido en cinco distritos, que son: Morelos, Cuernavaca, Yautepec, Cuautla, Jonacate y Tectecala. La constitución particular tiene organizados los poderes y administración del Estado, bajo la forma federal democrática.

X TLAXCALA.

—¿Qué noticias me podeis dar de Tlaxcala?

—Fue durante mucho tiempo territorio de la federación, pero una vez que tuvo los elementos necesarios, tomó el rango de Estado. Linda al N., E. y S. con Puebla; al O. con México, y por el N. O. con Hidalgo. Es también célebre Tlaxcala porque era la antigua República que ayudó mucho en su empresa al conquistador Cortés. Fue patria de Jicotencalt, uno de los capitanes más esclarecidos y valientes de esa célebre República.

—¿Qué población tiene?

—Cuenta con ciento diez y siete mil novecientos cuarenta y un habitantes, la mayor parte de raza indígena y descendientes de los antiguos tlaxcaltecas, y otra parte de los primeros conquistadores españoles que desde el principio de la conquista se enlazaron con las indias nobles de la República.

—¿Qué extensión y qué aspecto tiene?

—Mide de doscientas á doscientas cuarenta leguas

cuadradas, y su aspecto es variado y pintoresco, hallándose situado en las faldas de una alta Sierra que llaman de la Malinche.

—¿Cuál es su capital?

—La ciudad de Tlaxcala, situada á las márgenes del Rio de Zahuapan, y que fué tambien la capital de la antigua República. Hoy tendrá de cuatro á cinco mil habitantes.

—¿Qué producciones tiene?

—El Estado produce maíz en abundancia, trigo y pulque.

—¿Qué montañas principales?

—La Sierra que limita el Estado con el de Puebla, y la elevada Malinche que en el invierno forma con su cumbre cubierta de nieve una magnífica trinidad con los dos volcanes.

—¿Qué rios corren por el suelo del Estado?

—El Atoyac y el Zahuapan que nacen en las montañas de San Martin.

—¿Qué organizacion política?

—Está dividido en cinco distritos, que son: Tlaxcala, Zacatelco, Huamantla, Tlaxco y Calpulalpan. A las capitales ó cabeceras de esos distritos se les han puesto los nombres de Hidalgo, Zaragoza, Juarez, Morelos y Ocampo. Bajo su Constitucion liberal forma uno de los Estados de la federacion.

X PUEBLA.

—¿Qué clase de Estado es Puebla?

—Es uno de los mas ricos y de los mas poderosos de la República, y las opiniones están divididas, colocándolo unos á la cabeza de la federacion mexicana, y otros dándole la preferencia á Jalisco, Guanajuato ó Vera-

cruz; pero sin herir el amor propio de cada localidad, se puede asegurar que Puebla es de una grande importancia, y que tiene que ocupar un rango preferente en nuestra República federativa. Está como quien dice en el camino forzoso de Europa á la capital. Linda por el N. y E. con el Estado de Veracruz; por el S., con Guerrero y Oajaca; y al O., con Tlaxcala y México.

—¿Qué número de habitantes se le designa?

—Cuenta con seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho habitantes; una parte, quizá la mayor, de antiguas razas de mexicanos y tlaxcaltecas, y otra de la procedencia española, de los conquistadores que fundaron la ciudad que se llamó Puebla de los Angeles.

—¿Qué extension y qué configuracion tiene?

—Mide una superficie de mil setecientas treinta y cinco leguas cuadradas, y está situada precisamente en la mesa central de la gran Cordillera. La cadena espesa de altas montañas, cubiertas todavía de bosques, forma á intervalos fértiles mesas ó valles como el de San Martín, Puebla, Atlixco, San Andrés Chalchicomula, donde se producen con profusion los granos propios de las tierras templadas. El aspecto en algunos puntos es pintoresco y en otros monótono, presentando á trechos manchones de arena y de cascajo, donde crecen espontáneamente las plantas llamadas cactus.

—¿Cuál es la capital?

—La antigua ciudad de la Puebla de los Angeles, hoy Puebla de Zaragoza, por la victoria que obtuvo el general de este nombre sobre las fuerzas francesas que invadieron el territorio en 1862. Es una ciudad de primer orden, situada en una extensa llanura en las cercanías del Rio Atoyac, con calles anchas, rectas y formadas de altos y sólidos edificios, notándose entre otros su

célebre catedral. Cuenta la capital con ochenta mil habitantes.

—¿Qué poblaciones principales tiene?

—Algunas son célebres, como Cholula que fué la antigua ciudad sacerdotal de los indios, y donde se encuentra una singular pirámide comparada por Humboldt á una de las de Egipto. Huejotzingo, que era una de las Repúblicas antiguas; Atlixco, que es un valle hermoso que participa de la vegetacion de las tierras calientes y de las frias; Tetela del oro, de fama por los ricos productos que han dado sus minerales, y así otras.

—¿Qué producciones notables hay en el Estado?

—Puebla ha sido el Estado industrial de nuestra República, especialmente su capital. Allí, primero que en ninguna otra parte, y desde los tiempos coloniales, se fabricó el vidrio y la loza fina y se tejieron con el algodón diversos lienzos. Ya despues de la independencia se perfeccionó la industria, se establecieron fábricas con maquinaria moderna, y hoy la industria algodонера representa un movimiento de algunos millones de pesos. Puebla produce además excelentes trigos en los valles de San Andrés, San Martin y Atlixco. Azúcar en el distrito de Matamoros, que es tierra caliente, y tiene además algunos minerales en algunos otros distritos, tales como Ixtacamastitlán, Huecapan y Tliachaque.

—¿Qué montañas principales?

—Las mas hermosas y altas de la Cordillera, como los volcanes del Popocatepetl é Ixtactzihuatl, que se conocen con el nombre de volcanes de Puebla, aunque algunos terrenos de los declives de esa Cordillera pertenecen á los Estados limítrofes. Las Sierras de Huauchinango, Zacatlán y Zacapoxtla, que se hallan en el

Estado, son notables por su fertilidad, por las made-
ras que tienen los bosques y por el porvenir de riqueza
que encierran, ya en minerales, ya en producciones
agrícolas.

—¿Qué rios notables riegan el suelo del Estado?

—El principal es el Atoyac, que toma en su largo
curso el nombre de Rio de las Balsas; además, los Rios
Vinasco, Pantepec, Cazones, Zempoala y otros meno-
res; pero ninguno con excepcion del Atoyac, en algu-
nas partes, son navegables.

—¿Qué organizacion política?

—El Estado está dividido en veintiun distritos, que
son: Acatlán, Atlixco, Chalchicomula, Chiautla, Cho-
lula, Huauchinango, Huejotzingo, Matamoros, Pahua-
tlán, Puebla, San Juan de los Llanos, Tecali, Tecama-
chalco, Tehuacan, Tepeaca, Tepeji, Teziutlan, Tetela,
Tlatlauqui, Zacapoaxtla y Zacatlán. Su Constitucion
particular federal democrática, arregla y rige sus po-
deres y su administracion.

DISTRITO FEDERAL.—OJEADA GENERAL.

DISTRITO FEDERAL.

—¿Qué es lo que forma el Distrito federal?

—El territorio donde han fijado su residencia los
poderes federales de la República.

—¿Qué pueblos componen el Distrito?

—Los pueblos de Xochimilco, Guadalupe, Tlalpam,
Tacubaya, Atzacapotzalco, San Joaquin, San Angel,

Coyoacan, Mixcoac y otros menores, y la grande y extensa ciudad de México.

—¿Qué poblacion tiene el Distrito?

—El último dato estadístico que sirvió para las elecciones, le asigna trescientos quince mil novecientos seis habitantes. El señor García Cubas solo le da doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y seis almas. Se puede calcular con mediana exactitud, que la poblacion total del Distrito asciende á trescientos cincuenta mil habitantes.

—¿Cuál es la capital de ese territorio federal?

—La ciudad de México, que es tambien la capital de toda la República.

—¿Qué número de habitantes tiene?

—Se le designan doscientos mil habitantes; pero desde luego se conoce que hay mucho mayor número, y no seria exagerado designarle doscientos ochenta mil y quizá trescientas mil almas, habiéndose edificado, de veinte años á esta parte, una tercera parte mas de lo que existia.

—Quisiera algunos pormenores sobre la capital.

—México fué fundada por Hernan Cortés, en el mismo lugar donde se hallaba la ciudad antigua que era la capital del imperio y residencia del emperador Moctezuma. Es de calles anchas, espaciosas, rectas y compuestas generalmente de magníficos edificios de cantería ó de tezontle, de dos y tres pisos. Un viajero italiano, el conde Beltrami, lo llamaba la ciudad de los palacios.

—¿Cuáles son los edificios mas notables?

—La catedral, cuya construccion duró mas de un siglo y costó como tres millones de pesos; el palacio federal que perteneció originariamente á Hernan Cortés; la Minería, construida por el arquitecto mexicano

Tolsa; el gran hotel de Iturbide; la casa llamada de los Azulejos, que fué propiedad de los condes del Valle; las casas que se llamaron de Estado, en el Empedradillo; la iglesia de la Profesa y el hotel Gillow recientemente construido; la casa de la plaza de Guardiola que está en construccion y presentará el aspecto de un palacio; el hotel Nacional; el hotel Gual; las portalerías de Mercaderes y Agustinos; la casa de la familia Cervantes, en el Indio Triste; la de la familia Rubio, en la Palma, y otra multitud de edificios públicos y particulares, adornados en su interior con bastante lujo.

—¿Qué paseos hay?

—La Alameda, hermoso plantío de fresnos que se halla en una completa decadencia, gracias al abandono y apatía de los ayuntamientos; el paseo del Zócalo, que fué hecho por D. Ignacio Trigueros, y se encuentra en el centro de la gran Plaza Mayor; el paseo de Bucareli, cuya arboleda es mezquina y mal cuidada, aunque sus vistas son encantadoras; el de la Viga, talado recientemente con motivo del sitio de México y con el canal ensolvado. En cuanto á paseos, que deberian ser los mas hermosos del mundo, no hay que hacer sino críticas y lamentaciones.

—¿Qué establecimientos de instruccion pública se encuentran?

—La capital es el foco preciso y natural donde se concentra una civilizacion ya muy adelantada, y de consiguiente se encuentran muchos establecimientos de instruccion primaria y superior.

—¿Cuáles son los establecimientos de instruccion primaria?

—Las escuelas de primeras letras costeadas por el Ayuntamiento, por la Compañía Lancasteriana, por el gobierno federal y por algunas sociedades de Bene-

ficencia. De diez años á esta parte se han aumentado mucho, y seguramente recibe la instruccion doble número de alumnos. Además, hay muchas escuelas particulares de niños y niñas donde se da la mejor educacion.

—¿Cuáles son los establecimientos de instruccion superior?

—Los costeados por el gobierno general conforme á la ley de instruccion pública, y son: la Escuela preparatoria, las escuelas especiales de Bellas Artes, Medicina, Ingenieros, Artes y oficios, Jurisprudencia y Agricultura, y el Museo de antigüedades é historia natural. Hay además escuelas superiores primarias, para niños y niñas, situadas en los puntos mas centrales, de caridad, y el gran colegio de niñas llamado de las Vizcainas, por haberse fundado con capitales de españoles naturales de Vizcaya.

—¿Cuáles son los establecimientos de caridad y beneficencia?

—Muchos, y algunos administrados con mucha exactitud y hasta perfeccion.

—¿Cuáles son los mas notables?

—El Tecpan, establecido en Santiago Tlaltelolco y donde antiguamente existia un palacio de los señores Aztecas. Está perfectamente administrada esta casa de caridad, donde reciben instruccion y alimentos mas de trescientos niños, mediante el empeño de la señora D^a Luciana Baz. La Cuna ó casa de niños expósitos, situada en la calle de la Merced, que presenta, merced á la caridad y dedicacion de su director el señor Br. D. Francisco Higareda, un modelo de aseo y orden; el Hospicio de pobres, la casa de Maternidad y algunas casas de asilo recientemente establecidas y todavía en un estado rudimental é imperfecto. Además, existen el

hospital de locos, el de mujeres dementes y los de San Andrés, San Pablo, San Juan de Dios y el de Jesus, fundado por Cortés, y que subsiste con los fondos que dejó para este objeto el conquistador.

—¿Qué establecimientos de instruccion y recreo se encuentran?

—La gran biblioteca que se está construyendo en el que fué convento de San Agustin, estando abierta entretanto una biblioteca pequeña en una de las capillas. La biblioteca del Cinco de Mayo, situada en el ex-convento de Belemitas y formada por los esfuerzos de la Compañía Lancasteriana; el Museo nacional, donde además de las antigüedades mexicanas, se están formando grandes colecciones de objetos de historia natural, clasificados científicamente para el estudio; la Academia de San Carlos, donde hay una coleccion de figuras de yeso y de pinturas de la escuela mexicana antigua y moderna. Los teatros deben considerarse tambien como establecimientos de instruccion, pues se desarrolla el gusto por la literatura y por la música. Existen el gran teatro Nacional, que se puede comparar por su tamaño y construccion á cualquiera de los de Europa. El teatro Principal, que fué el primero que se construyó cuando México era todavía colonia de España; el teatro de Iturbide, semejante á los teatros de segundo orden de Paris, y como teatros de tercero y cuarto orden deben contarse entre nosotros los de Hidalgo y Oriente.

—¿Qué sociedades científicas y literarias tenemos?

—Varias, y las mas notables son: la Sociedad de Geografía y Estadística, cuyo nombre y buena reputacion se ha extendido ya por los Estados-Unidos y Europa. Ha publicado desde que se estableció á la fecha, catorce volúmenes de un periódico titulado *Boletín de Geografía*, donde se encuentran recopilados

los mejores datos sobre la Estadística, la Geografía y la Historia antigua de México. Son miembros de esta sociedad las personas mas distinguidas de la capital y de los Estados. Existe tambien la Sociedad Humboldt, dedicada exclusivamente á la propagacion de las ciencias físicas; la Sociedad de Arquitectos, cuya mision es comunicarse y perfeccionar los conocimientos en el noble arte de las construcciones; la Sociedad Lancasteriana, cuyo objeto es propagar la instruccion primaria por el sistema de enseñanza mútua. Hay además otras muchas asociaciones útiles de jóvenes dedicados á la literatura, y de artesanos para socorrerse mútuamente y adelantar en las profesiones que ejercen.

—¿Qué periódicos y publicaciones se hacen en la capital?

—En tiempos de elecciones ó de algun otro acontecimiento político de importancia, los periódicos políticos aumentan; pero ordinariamente aparecen periódicos literarios y políticos, redactados por las personas mas competentes é ilustradas.

—¿Cuáles son esas publicaciones?

—*El Diario del Gobierno* que contiene todas las leyes y documentos oficiales, y tiene por esta causa un grande y permanente interés para los abogados, comerciantes y empleados. Está por lo comun redactado por personas que nombra para este encargo el gobierno. *El Diario de los Debates*, que contiene las actas de las sesiones y los discursos de los diputados. Está redactado por una comision del Congreso. *El Semanario Judicial* de la federacion, que contiene las sentencias de los tribunales y las causas notables que giran en nuestras Cortes de Justicia. *El Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística*, que contiene todos los datos geográficos, estadísticos é históricos

que se pueden reunir por los socios nacionales y extranjeros. Estas publicaciones, muy útiles ciertamente, son oficiales. Además, se publica *El Trait d' Union*, órgano de la colonia francesa en la República, redactado por el señor René Mason, con un talento y un tino no comunes. Contiene generalmente noticias muy extensas de Europa y especialmente de Francia, así como juiciosas y moderadas observaciones relativas á nuestra política y administracion. *La Iberia*, que es el órgano de la colonia española, redactada por el distinguido poeta y escritor Don Anselmo de la Portilla. *The Two Republics*, periódico en inglés, conducido con muy buen tino y talento por su redactor el señor Clarke, y órgano de la colonia norteamericana. Los periódicos diarios é independientes, son: *El Siglo XIX*, que es el mas antiguo y le llaman por esto el decano de la prensa; el *Monitor Republicano*, el *Correo del Comercio*, el *Ferrocarril*, el *Federalista* y algunos otros que aparecen y desaparecen segun lo exigen las circunstancias políticas. Merece llamar la atencion *La Orquesta*, ilustrada con caricaturas, algunas de una gracia y de una oportunidad increíbles; y el *Domingo*, que es consagrado á la crítica, á la poesía y á la literatura. Todos estos diarios, aparte las pasiones é intereses de partido, que suelen desviarlos de los límites de una sana razon, están redactados con mucha facilidad y talento, y entre los escritores políticos se distinguen los ciudadanos Julio Zárate, Juan Mateos, Manuel María de Zamacona, José María Vigil, Alfredo Bablot, Agustin R. Gonzalez, Juvenal, Emilio Velasco, Manuel María Romero, Manuel López Meoqui, Eduardo Garay, José Bustamante y otros.

—¿Qué poetas y escritores llaman la atencion?

—Guillermo Prieto, Ignacio Altamirano, Vicente

Riva Palacio, Manuel Orozco y Berra, Joaquin García Icazbalceta, Alejandro Arango, Manuel Peredo, Antonio García Cubas, Emilio Pardo, Joaquin Villalobos, los hermanos Justo y Santiago Sierra, Luis G. Ortiz, J. D. Peza, y otros muchos. De estos escritores se han publicado piezas muy notables, estudios históricos, novelas y diversos artículos de costumbres y literatura.

—¿Qué comercio hay en México?

—La capital, además de ser el lugar donde reside el Gobierno federal, el centro de todos los negocios y la residencia de los principales propietarios del país, es también una plaza mercantil surtida de cuantos efectos produce la industria Europea y Americana. Hay establecidas casas francesas, inglesas, alemanas, españolas, americanas y mexicanas, que hacen el comercio de exportación, con fuertes capitales. Hay también varias casas de Banco donde se hacen negocios de descuento y se toman letras sobre todas partes del mundo. El establecimiento más notable en este género es el *Banco de Londres y Sur América*, cuyos billetes de cinco, diez, veinte, cien y mil pesos, circulan en el comercio sin descuento alguno y con tanto aprecio como la misma moneda.

—¿Qué conducta observan los extranjeros entre nosotros?

—Están dedicados á sus giros y negocios; raras veces se mezclan en nuestras cuestiones políticas, y cuando esto sucede, son por lo comun algunos aventureros que no están dedicados á ningun comercio ni ocupacion útil. En lo general los extranjeros observan una conducta buena y moral, nos dan ejemplo de laboriosidad, de economía, de amor al trabajo, y han influido en perfeccionar las artes y oficios mecánicos, presen-

tando modelos y muestras que son fácilmente ejecutadas por los hábiles artesanos mexicanos; han contribuido también á embellecer los edificios, presentando en los almacenes los efectos mas exquisitos, dando al comercio un tono de elegancia y de decencia de que antes carecia. Algunos han establecido fábricas de hilados de algodón y lana en diversos puntos de la República, talleres de maquinaria, y cuando se han dedicado á la agricultura y á la minería, han introducido en el cultivo de los campos y en el beneficio de los metales, los adelantos y mejoras necesarias conforme á los principios de la ciencia. Con el tiempo y el trato frecuente, han ido desapareciendo en el comun del pueblo las preocupaciones contra los extranjeros, que mas adelante desaparecerán completamente.

OJEADA GENERAL.

Como se puede notar por el rápido extracto ó compendio geográfico de los Estados, la República, en su conjunto, presenta un cuadro natural verdaderamente grandioso. Disfrutándose á cortas distancias y á causa de la configuracion del terreno, del clima frio, del templado y del caliente, la mayor parte de los Estados pueden producir los frutos del clima ardiente y los propios de las tierras templadas. Una parte de los Estados son mas bien mineros; y la plata, plomo, cobre y fierro, se encuentran en abundancia, y se puede asegurar que aun nuestras sierras están vírgenes, y que desarrollado un sistema económico y general de trabajar las minas, todavía México puede producir riquezas fabulosas. Considerada la República en sus habitantes, presenta una

masa de ocho á nueve millones, mayor que cualquiera otra de las Repúblicas hispano-americanas, y está llamada á ponerse á la cabeza de las grandes asociaciones republicanas de la América latina. Los estados de la población que van en seguida, marcan el aumento que ha tenido y pueden servir de comparacion. No ha habido el aumento regular y periódico, por término medio, en la raza humana, á causa de que las continuas revoluciones destruyen de una manera violenta á los habitantes y los privan de los medios adecuados de reproducción y conservación.

La República estaba comprendida desde el 16° al 38° . En sus límites actuales se halla entre los 15° y 32° de lat. N. y entre $88^{\circ} 54'$ y $119^{\circ} 25'$ de long. O. de Paris.

Por el N. tiene una gran frontera que la limita con la República de los Estados- Unidos. Por el S. E. tiene una frontera angosta que la limita con la República de Guatemala, que fué en los primeros dias de la Independencia un Estado de la federacion mexicana. El territorio presenta una faja irregular de tierra poco ondulada por el mar del Sur, y en forma de círculo por el Atlántico, formándose con esta figura el golfo de México. Por el Norte, esa faja de terreno es muy ancha y mide sobre trescientas leguas; por el centro cosa de doscientas; de Veracruz á Acapulco sobre cien leguas, y ya en el Istmo de Tehuantepec la anchura es solo de treinta y seis leguas. Su mayor extension á lo largo es de quinientas leguas. La superficie, segun Navarro, era de ciento diez y ocho mil cuatrocientas setenta y ocho leguas cuadradas, incluyéndose Tejas, Nuevo México y la Alta California, que perdimos por los tratados hechos con los Estados- Unidos. Segun el baron de Humboldt, era de ochenta y cuatro mil ciento

cuarenta y cuatro leguas cuadradas. Según los datos recogidos por el señor García Cubas, es de ciento doce mil trescientas sesenta y dos leguas cuadradas. Todos estos son cálculos y medidas en grande, y la verdad es que no hay hasta ahora un dato perfectamente seguro en este particular. El valor de la propiedad urbana lo calcula el mismo señor García Cubas en ciento cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento doce pesos; el de la rústica (haciendas, potreros y ranchos) en ciento sesenta y tres millones doscientos doce mil novecientos ochenta y ocho pesos, dando un total de trescientos seis millones cincuenta y seis mil cien pesos. No sería exagerado calcular toda la propiedad en cuatrocientos millones de pesos. Suponiendo que por término medio rinda á sus dueños solo un producto de seis por ciento anual, resulta que los propietarios mexicanos tienen una renta anual de veinticuatro millones de pesos. Si uniformemente pagasen el diez por ciento de esa renta, la propiedad contribuiría cada año con dos millones cuatrocientos mil pesos.

Para dar una idea mas completa de la posición de nuestras ciudades en la mesa central de la Cordillera, se ponen en seguida las tablas de alturas sobre el nivel del mar, y son tomadas de los trabajos de los mas distinguidos ingenieros mexicanos y extranjeros. Se añaden tambien las noticias de los gobernadores que actualmente se hallan al frente de los Estados, distancias de México á las capitales, productos de rentas federales en los últimos años, y cuantos datos puedan servir no solo para los niños sino para toda clase de personas.

En la última Memoria del Ministerio de Gobernación, se encuentran los datos siguientes:

REPÚBLICA MEXICANA.

Superficie.—1.972,648 kilómetros cuadrados.

Poblacion.—9.097,056 habitantes.

Posicion geográfica.—Desde los 15° hasta los 32° 42' de lat. septentrional, y los 88° 54' 30" y 119° 25' 30" long. occidental del meridiano de Paris, ó sean 12° 21' al E. de México, y 18° al O. Su mayor longitud, 2,933 k. Su mayor latitud, 1,173 k.

Division política.—Un Distrito federal, un territorio, veintisiete Estados.

EL DISTRITO FEDERAL.

Superficie.—230,50 k.

Poblacion.—315,000 habitantes. Da diez diputados al Congreso general.

Determinacion físico-geográfica de la capital.—19° 26' 12" 04 lat. N. y 0° long. del Observatorio de Minería. 19° 26' 3" al E. de Minería. La long., respecto del meridiano de Greenwich, es en tiempo 6 h. 36' 56" O., y en arco 99° 7' 8" 04. O.; del meridiano de Paris, 101° 27' 18"; del de Madrid, 95° 25' 48" y del de Washington 22° 4' 9" O.

El Distrito está dividido en cuatro Prefecturas, que son: Guadalupe Hidalgo, Tacubaya, Tlalpam y Xochimilco. Estas Prefecturas tienen las siguientes municipalidades: Atzacapotzalco, Tacuba, Mixcoac, Cuajimalpa, Santa Fé, San Angel, Coyoacán, Ixtapalapa, Xochimilco, Tlahua, Milpa Alta, Actopan, Ostotepec, Hastahuacán. En todas estas municipalidades hay ciento cuarenta y tres pueblos, mas de las dos terceras partes de indios de los antiguos mexicanos.

Gobernadores de los Estados de la Federacion
Mexicana en el año de 1872.

Aguascalientes	C. Rodrigo Rincon. (Interino.)
Chiapas	C. Pantaleon Dominguez.
Chihuahua	C. Luis Terrazas.

Campeche.	C. Joaquin Baranda.
Coahuila. (Invadido por N. Leon.)	C. Victoriano Zepeda.
Colima.	C. Francisco Santa Cruz.
Durango. (Ocupado por el General Guerra.)	C. J. Hernandez Marin.
Guanajuato.	Gral. Florencio Antillon.
Cuerrero.	Gral. Francisco O. Arce.
Hidalgo.	Lic. Antonino Tagle.
Jalisco.	Lic. Ignacio Vallarta.
México.	Lic. Alberto García.
Michoacán.	C. Rafael Carrillo.
Morelos.	Gral. Francisco Leyva.
Nuevo-Leon.	Gral. Gerónimo Treviño.
Oajaca.	Gral. Félix Diaz.
Puebla.	C. Ignacio Romero Vargas.
San Luis.	Gral. Mariano Escobedo.
Querétaro.	Coronel Julio Cervantes.
Sonora.	C. Ignacio Pesqueira.
Sinaloa.	Lic. Eustaquio Buelna.
Tlaxcala.	C. Miguel Lira y Ortega.
Tabasco.	C. Victorio V. Dueñas.
Tamaulipas.	C. Servando Canales.
Veracruz.	C. Francisco Hernandez y Hernandez.
Yucatán.	C. Manuel Cirerol.
Zacatecas.	C. Manuel Cosío. (Interino.)

El Estado de San Luis está declarado en sitio, y su Gobernador con licencia.

El Estado de Oajaca se sublevó, y su Gobernador D. Félix Diaz fué muerto cerca de Tehuantepec.

El Estado de Nuevo-Leon sublevado, y su Gobernador en campaña contra el Gobierno Federal.

El Estado de Coahuila está ocupado por las fuerzas de Nuevo-Leon.

El Estado de Hidalgo está declarado en sitio.

DISTANCIAS

De la Capital de la República á las Capitales de los Estados.

Leguas de 5,000 vs.
ó 4,190 metros.

De México	á Aguascalientes	133
„	á Chiapas (San Cristóbal).....	287
„	á Chihuahua.....	404
„	á Coahuila (Saltillo.).....	226
„	á Colima.....	177
„	á Durango.....	234
„	á Guanajuato.....	93
„	á Guerrero (Tixtla de Guerrero.).....	68
„	á Hidalgo (Pachuca.).....	22
„	á Jalisco (Guadalajara.).....	159
„	á México (Toluca.).....	16
„	á Michoacán (Morelia.).....	69
„	á Morelos (Cuernavaca.).....	18
„	á Nuevo-Leon (Monterey.).....	251
„	á Oajaca.....	107
„	á Puebla.....	28
„	á Id. por el ferrocarril.....	38
„	á San Luis Potosí.....	114
„	á Querétaro.....	54
„	á Sonora (Ures).....	621
„	á Sinaloa (Culiacán.).....	396
„	á Tlaxcala.....	26
„	á Tabasco (San Juan Bautista.).....	240
„	á Tamaulipas (Ciudad Victoria.).....	218
„	á Veracruz (Jalapa.).....	71
„	á Veracruz (Orizava.).....	62
„	á Campeche.....	321
„	á Yucatán (Mérida.).....	359
„	á Zacatecas.....	163
„	á la Baja California (La Paz por Mazatlán.)	416

DISTANCIAS

De la Capital á los Puertos por donde se hace el comercio extranjero con Europa, América y China.

PUERTOS DEL GOLFO.

De México al puerto de Matamoros, orilla del Rio	
Bravo	340
" á la Boca del Rio Bravo	351
" á Tampico	117
" á la Barra	120
" á Veracruz (por Orizava.)	93
" á id. (por Jalapa.)	93
" á Tuxpan	81
" á Goatzacoalcos	155
" á Minatitlán	163
" á Tabasco	240
" á la Isla del Cármen	288
" á Campeche	321
" al Progreso	374

PUERTOS DEL MAR DEL SUR.

De México á Guaymas	563
" á Mazatlán	329
" al Manzanillo	205
" á Tepic	259
" á San Blas	277
" á Acapulco	110

Distancias de la Capital de la República á diversos minerales, ciudades importantes y fronteras.

De México al Cabo de Catoche	437
De Mérida á Guatemala	310
De México al Rio Sabina (E. U.)	584

De México á San Francisco de la Alta California por tierra (vía Ures.).....	1,037
De México á la línea divisoria de los E. U. en la Baja California (San Diego.)	840
De México al Paso del Norte	503
„ á Santa Fé (Nuevo México.)	638
„ á los placeres de oro de Californias	1,064
„ á Soconusco (frontera del Sur).....	302
„ á las ruinas del Palenque	342
De la Barra de Goatzacoalcos en el Golfo, á la Barra de la Ventosa en el mar del Sur.....	75
De México al Mineral de Catorce.....	164
„ al del Doctor.....	80
„ al de Bolaños.....	204
„ al del Fresnillo.....	180
„ al de Veta Grande	165
„ al de Tasco.....	93
„ al del Real del Monte	26
„ á los Placeres de la Sierra Madre.....	100
„ á Zimapán	44
„ al Cardonal.....	40
„ á Tetela del oro	58

Alturas de las Capitales de los Estados de la República sobre el nivel del mar.

	Metros.*
Aguascalientes	1,883
Chiapas
Chihuahua	1,451
Coahuila (Saltillo.)
Colima
Campeche
Durango	2,087
Guanajuato	2,084
Guerrero (Chilpancingo.)	1,380
Hidalgo (Pachuca.)	2,332
Jalisco (Guadalajara.)

* Un metro equivale á 1 vara, 6 pulgadas, 11 líneas y 6 puntos; ó de otra manera, una vara mexicana tiene 838 milímetros.

México (Toluca.)	2,651
Michoacán (Morelia.)	1,950
Morelos (Cuernavaca.)	1,685
Nuevo-Leon (Monterey)	495
Oajaca	1,535
Tehuantepec, capital del Istmo	42
Puebla	2,150
San Luis Potosí	1,817
Querétaro	1,852
Sonora (Ures.)
Sinaloa (Culiacán.)
Tlaxcala
Tabasco
Tamaulipas (Ciudad Victoria.)
Veracruz (Jalapa.)	1,393
,, (Orizava.)	1,230
Yucatán
Zacatecas	2,431

Alturas sobre el nivel del mar, de los volcanes y montañas mas elevados de la cordillera de la Sierra Madre.

	Metros
Volcán de Colima	3,668
Volcán de Ceboruco	1,676
Volcán de Jorullo (Michoacán) orilla del cráter	1,265
Volcán Nevado de Toluca (Pico del Fraile.)	4,652
Volcán de Orizava	5,525
Cofre de Perote (Veracruz.)	4,089
Popocatepetl (Puebla)	5,417
Ixtaccihuatl. Id.	4,786
Zempoaltepetl (Oajaca)	3,396
Volcán de Soconusco (Chiapas.)	2,400
Volcán de San Andrés Tuxtla
Cerro del Mercado (Durango.)	2,415
Cumbre de Jesus María (Chihuahua.)	2,511
Bufo de Zacatecas	2,700
Bufo de Guanajuato	2,520
Cerro de Ajusco	4,153
Real de Minas de Sombrerete	2,379
Mineral del Fresnillo	2,239

Venta de Córdoba	2,651
Venta de Rio-Frío	3,086
Cumbre del cerro mas elevado del Istmo de Tehuan- tepec	2,343
Mineral de Tasco (Guerrero.)	1,783
Hacienda de Arroyozarco	2,458
Mineral de Tlalpujahuá	2,556
Monte de las Cruces	3,217
Real del Monte	2,850
Tlalpam	2,322
Huichilac	2,443

NOTICIA

Del movimiento de los establecimientos de Caridad y Beneficencia de la Capital. ¹

HOSPICIO DE POBRES.

	Personas.	
Niñas	370	
Ancianas	53	423
Hombres jóvenes	263	
Ancianos	18	281
Total		704

CASA DE MATERNIDAD.

Mujeres que han recibido asilo	102
Niños varones nacidos	86
Hembras	39
Movimiento total	227

MENDIGOS.

Recogidos en la prision de Belem	223
Salieron	154
Movimiento total	737

¹ Las escuelas del Ayuntamiento se han aumentado, y no comprende esta noticia las del Gobierno general.

ESCUELAS MUNICIPALES.

12 Escuelas para niños.—Concurrieron..	1,093	
12 Idem para niñas id.....	977	
	<hr/>	
Movimiento total.....		2,070

PRISIONES.

Entraron hombres á la cárcel de Belem..	5,390	
Idem mujeres.....	3,520	
	<hr/>	
Movimiento total.....		8,910

MOVIMIENTO DE REOS.

Aprehendidos por diversos delitos.

Hombres.....	19,558	
Mujeres.....	8,627	
	<hr/>	
Movimiento total.....		28,185
Salieron para diversos destinos y fueron puestos en libertad.....		27,835
		<hr/>
Quedaron existentes en la cárcel nacional..		350

HOSPITALES.

persnas de ambos sexos.

Hospital de la infancia.....	77	
„ Mujeres dementes.....	141	
„ San Andrés.....	3,821	
„ San Juan de Dios.....	682	
„ San Pablo.....	2,622	
	<hr/>	
Movimiento total.....		7,343

Noticias sobre la poblacion de México.

Poblacion de Nueva España segun el censo del año de 1793, formado por el virey conde de Revillagigedo.....	5,200,000
Poblacion de México en el año de 1803, segun los datos del baron de Humboldt.....	5,837,100

Poblacion de Nueva España en 1810 segun los datos de D. Fernando Navarro y Noriega.

INTENDENCIAS.	Leguas cuadradas.	Poblacion total.
México	5,927.	1.591,844
Guadalajara	9,612.	517,674
Puebla	2,696.	811,285
Veracruz	4,141.	185,935
Mérida	5,977.	528,700
Oajaca	4,447.	596,326
Guanajuato	911.	576,600
Valladolid	3,446	394,689
San Luis Potosí	2,357.	173,651
Zacatecas	2,357.	140,723
Gobierno de Tlaxcala	85,845
Gobierno de N. Leon	2,621.	43,739
Nuevo Santander	5,193.	56,715
Coahuila	6,702.	42,937
Tejas	10,948.	3,334
Durango	16,873.	177,400
Arizpe	19,143.	135,385
Nuevo México	5,709.	34,205
Baja California	7,295.	4,496
Alta California	2,125	20,871
TOTAL	118,478 leguas cuadradas con	6.122,554 habitantes

POBLACION DE LA REPUBLICA.

Censo que sirvió para las elecciones en el año de 1841

México	1.389,520
Jalisco	679,111
Puebla	661,902
Yucatán	580,498
Guanajuato	513,606
Oajaca	500,278
Michoacán	497,906
San Luis Potosí	321,840
Al frente	5.144,661

Del frente	5,144,661
Zacatecas	273,575
Veracruz	254,380
Durango	162,618
Chihuahua	147,600
Sinaloa	147,000
Chiapas	141,206
Sonora	124,000
Querétaro	120,560
Nuevo-Leon	101,408
Tamaulipas	100,068
Coahuila	75,340
Aguascalientes	69,693
Tabasco	63,580
Nuevo México	57,026
Californias	33,439
Tejas	27,800
TOTAL	7.044,104

En las siguientes noticias estadísticas que se han formado, no se ha incluido la población de Nuevo México, Tejas y la Alta California, por haberse cedido ese territorio á los Estados-Unidos por el tratado de Guadalupe Hidalgo.

NOTICIA de la población de la República en fin del año de 1871, siguiendo el órden alfabético de los Estados, y conforme á los datos que sirvieron para las elecciones de diputados y presidente de la República.— Formada por el C. Basilio Perez Gallardo.

ESTADOS.	Censo.
Aguascalientes	139,115
Campeche.....	80,366
Coahuila.....	93,150
Colima.....	48,649
Chiapas.....	193,987
Chihuahua.....	164,971
Durango.....	173,942
Guanajuato.....	729,988
Guerrero.....	241,860
Hidalgo.....	404,207
Jalisco.....	924,580
A la vuelta.....	3,194,815

De la vuelta.....	3.194,815
México.....	650,663
Michoacán.....	618,240
Morelos.....	150,384
Nuevo-Leon.....	174,000
Oajaca.....	652,140
Puebla.....	688,788
Querétaro.....	153,286
Sinaloa.....	162,298
Sonora.....	130,711
San Luis Potosí.....	476,500
Tabasco.....	83,707
Tamaulipas.....	108,514
Tlaxcala.....	117,941
Veracruz.....	459,262
Yucatán.....	282,634
Zacatecas.....	394,977
Distrito federal.....	315,906
Baja California.....	21,645
	8.836,411

NOTA del producto de las rentas de la federacion en el año fiscal, corrido de 1º de Julio de 1869 á 30 de Junio de 1870.

OFICINAS.	Productos totales.	Productos líquidos.
Aduanas marítimas y fronterizas.....	9.736,760 63	6.872,837 18
Gefaturas de Hacienda.....	6.206,199 92	375,154 52
Casas de moneda.....	394,999 23	348 640 65
Ensayes mayores.....	54,210 78	7,389 06
Administracion de Rentas del Distrito...	2.172,841 74	1.632,590 28
Idem de Papel Sellado.....	1.919,816 32	1.727,586 22
Idem de Correos.....	426,199 33	64,066 54
Idem de contribuciones directas.....	677,260 49	496,443 79
Tesorería general.....	625,316 13	625,316 18
SUMA TOTAL.....	\$ 22.213,604 37	\$ 12.150,024 37

Estado general de los ingresos y egresos de la Federacion, de 1º de Julio de 1870 á 30 de Junio de 1871.

PRODUCTOS DE ADUANAS MARÍTIMAS.

Derechos de importacion.....	5.063,181 33	
20 por 100 mejoras materiales.....	998,761 82	
15 por 100 ferrocarril de Veracruz.....	749,057 01	
10 por 100 de internacion.....	499,445 32	
25 por 100 de contraregistro.....	1.248,746 34	
Exportacion de plata amonedada.....	1.449,204 10	
Idem de oro id. id.....	15,647 53	
Exportacion plata pasta.....	6,857 60	
Extraccion de maderas.....	51,991 31	
Derechos de toneladas.....	83,879 51	
Idem de practicaaje.....	5,567 13	
Un peso por cada 8 @ efectos extranjeros..	449,070 54	10.621,409 54
Al frente.....		10.621,409 54

Del frente..... 10.621,409 54

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS.

Derecho de consumo..... 344,674 43
 Idem de portazgo..... 1.034,094 02 1.378,768 45

RENTA DE PAPEL SELLADO.

Productos del Papel sellado..... 553,164 62
 Idem contribucion federal..... 1.448,049 43 2.001,214 05

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Predios urbanos..... 299,764 91
 Idem rústicos..... 27,408 89
 Derechos de patente 143,640 12
 Idem sobre profesiones..... 7,007 01 477,820 93

BIENES NACIONALIZADOS.

Productos de bienes nacionalizados..... 614,735 92

DERECHOS DE FUNDICION.

Producto de estos derechos..... 252,662 54

PRODUCTOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Réditos de capitales..... 24,731 11
 Pensiones de alumnos..... 6,063 20
 Herencias trasversales..... 42,793 15
 Mandas para la Biblioteca nacional..... 511 47
 Productos de la hacienda anexa á la Escuela de Agricultura 1,816 72
 Arrendamiento de fincas 1,657 62 77,573 27

IMPUESTO SOBRE CARRUAJES.

Productos del impuesto 11,934 28

PRODUCTOS DEL CORREO.

Productos del correo..... 107,348 85

RAMOS MENORES.

Alcances en cuentas glosadas 827 31
 Aprovechamientos..... 8,963 65
 Productos del archivo general..... 002 00
 Impuesto de algodones..... 163,000 84
 Acuñacion de muestras de moneda..... 79 70
 Confiscacion y multas..... 13,308 5
 Caballos (derecho único.)..... 1,675 00
 Cobre vendido en Chihuahua..... 1,841 92
 Derecho sobre la concha perla..... 858 50
 Idem por títulos para agentes..... 568 00
 Denuncias y órdenes sobre minas..... 106 25
 Derecho de portazgo..... 2,516 19
 Idem sobre intestados..... 27 79
 Exportacion de plata labrada y quintada... 508 82
 Idem de plata pasta por Veracruz..... 38 22
 Idem de hule..... 31 25

A la vuelta..... 194,353 49 15.543,467 83

De la vuelta.....	194,352 49	15,543,407 83
Indemnizacion por daños en caminos.....	325 50	
Legalizacion de firmas.....	1,403 00	
Matrículas certificadas.....	1 00	
Productos de Juzgados menores.....	4,942 25	
Productos del gran sello.....	2,504 00	
Patentes de navegacion.....	128 00	
Productos del derecho sobre pieles de res...	849 30	
Idem de terrenos baldíos (parte del Era-		
rio.).....	7,354 16	
Idem del impuesto sobre tabaco.....	98,032 59	
Idem de Salinas.....	360 00	
Patentes de privilegio.....	1,400 00	
Productos del corte de maderas.....	4,408 38	
Redencion de capitales.....	1,000 00	
Recargo sobre derechos aduanales.....	3,711 76	
Derecho de tránsito.....	1,765 00	
Venta de útiles de lotería.....	75 00	
Idem de animales.....	43 66	
Idem de piedras y vigas.....	3 50	322,660 59

INGRESO PENDIENTE DE ACLARACIONES.

Su importe.....		80 00
-----------------	--	-------

REZAGOS DEL AÑO CUADRAGÉSIMO QUINTO.

Productos de Aduanas marítimas.....	51,803 69	
Idem de Aduanas interiores.....	723 24	
Idem del papel sellado.....	615 3	
Idem de contribuciones directas.....	42,352 40	
Idem de Bienes nacionalizados.....	47,846 32	
Idem de casas de moneda.....	7,966 58	
Idem de instruccion pública.....	666 50	
Idem de impuesto sobre carruajes.....	549 33	
Idem de ramos menores del Erario.....	8,015 47	160,538 56

Total ingreso por ramos del presupuesto.....		16,026,746 98
--	--	---------------

INGRESO POR RAMOS PROVISIONALES.

Por suplementos y préstamos.....		1,913,761 69
----------------------------------	--	--------------

INGRESO POR RAMOS AJENOS.

Por el 2 por ciento de Hospitales.....	1,183 93	
Por los derechos municipales.....	682,614 8	
Por depósitos.....	75,481 75	759,279 76

Ingreso total por ramos propios y ajenos.....		18,699,788 43
---	--	---------------

Existencia de las oficinas en 30 de Junio		
de 1870.....		329,529 95

Total.....		19,029,318 38
------------	--	---------------

FIN.

IGNACIO COMONFORT, *Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:*

Que el Congreso extraordinario constituyente, ha decretado lo que sigue:

En el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano.

Los representantes de los diferentes Estados del Distrito y Territorios que componen la República de México, llamados por el plan proclamado en Ayutla el 1º de Marzo de 1854, reformado en Acapulco el día 11 del mismo mes y año, y por la convocatoria expedida el 17 de Octubre de 1855 para constituir á la nacion bajo la forma de República democrática, representativa, popular, poniendo en ejercicio los poderes con que están investidos, cumplen con su alto encargo decretando la siguiente

CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Sobre la indestructible base de su legítima independencia, proclamada el 16 de Setiembre de 1810 y consumada el 27 de Setiembre de 1821.

TITULO I.

SECCION I.

DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE.

Art. 1º El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitucion.

Art. 2º En la República todos nacen libres. Los esclavos que pisen el territorio nacional, recobran por solo ese hecho su libertad, y tienen derecho á la proteccion de las leyes.

Art. 3º La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir.

Art. 4º Todo hombre es libre para abrazar la profesion, industria ó trabajo que le acomode, siendo útil y honesto, y para aprovecharse de sus productos. Ni uno ni otro se le podrá impedir, sino por sentencia judicial cuando ataque los derechos de tercero, ó por resolucion gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad.

Art. 5º Nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales, sin la justa retribucion y sin su pleno consentimiento. La ley no puede autorizar ningun contrato que tenga por objeto la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educacion, ó de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte su proscripcion ó destierro.

Art. 6º La manifestacion de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisicion judicial ó administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque á algun crimen ó delito, ó perturbe el orden público.

Art. 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza á los autores ó impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene mas límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un

jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena.

Art. 8º. Es inviolable el derecho de peticion ejercido por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero en materias políticas, solo pueden ejercerlo los ciudadanos de la República. A toda peticion debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad á quien se haya dirigido, y esta tiene obligacion de hacer conocer el resultado al peticionario.

Art. 9º. A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse ó de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunion armada tiene derecho de deliberar.

Art. 10. Todo hombre tiene derecho de poseer y portar armas para su seguridad y legítima defensa. La ley señalará cuáles son las prohibidas y la pena en que incurren los que las portaren.

Art. 11. Todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto ú otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho no perjudica las legítimas facultades de la autoridad judicial ó administrativa, en los casos de responsabilidad criminal ó civil.

Art. 12. No hay, ni se reconocen en la República, títulos de nobleza, ni prerogativas, ni honores hereditarios. Solo el pueblo, legítimamente representado, puede decretar recompensas en honor de los que hayan prestado ó prestaren servicios eminentes á la patria ó á la humanidad.

Art. 13. En la República Mexicana, nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales es-

peciales. Ninguna persona ni corporacion puede tener fueros, ni gozar emolumentos que no sean compensacion de un servicio público, y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra solamente para los delitos y faltas que tengan exacta conexion con la disciplina militar. La ley fijará con toda claridad los casos de esta excepcion.

Art. 14. No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas á él, por el tribunal que previamente haya establecido la ley.

Art. 15. Nunca se celebrarán tratados para la extradicion de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden comun que hayan tenido en el país en donde cometieron el delito, la condicion de esclavos; ni convenios ó tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos que esta Constitucion otorga al hombre y al ciudadano.

Art. 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En el caso de delito infraganti, toda persona puede aprehender al delincuente y á sus cómplices, poniéndolos sin demora á disposicion de la autoridad inmediata.

Art. 17. Nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil. Nadie puede ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán siempre expeditos para administrar justicia. Esta será gratuita, quedando en consecuencia abolidas las costas judiciales.

Art. 18. Solo habrá lugar á prision por delito que

merezca pena corporal. En cualquier estado del proceso en que aparezca que al acusado no se le puede imponer tal pena, se pondrá en libertad bajo de fianza. En nignun caso podrá prolongarse la prision ó detencion por falta de pago de honorarios, ó de cualquiera otra ministracion de dinero.

Art. 19. Ninguna detencion podrá exceder del término de tres dias, sin que se justifique con un auto motivado de prision y los demas requisitos que establezca la ley. El solo lapso de este término, constituye responsables á la autoridad que la ordena ó consiente, y á los agentes, ministros, alcaides ó carceleros que la ejecuten. Todo maltratamiento en la aprehension ó en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela ó contribucion en las cárceles, es un abuso que deben corregir las leyes y castigar severamente las autoridades.

Art. 20. En todo juicio criminal, el acusado tendrá las siguientes garantías:

I. Que se le haga saber el motivo del procedimiento y el nombre del acusador, si lo hubiere.

II. Que se le tome su declaracion preparatoria dentro de cuarenta y ocho horas, contadas desde que esté á disposicion de su juez.

III. Que se le caree con los testigos que depongan en su contra.

IV. Que se le faciliten los datos que necesite y consten en el proceso, para preparar sus descargos.

V. Que se le oiga en defensa por sí ó por persona de su confianza, ó por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que elija el que, ó los que le convengan.

Art. 21. La aplicacion de las penas propiamente

tales, es exclusiva de la autoridad judicial. La política ó administrativa solo podrá imponer, como corrección, hasta quinientos pesos de multa ó hasta un mes de reclusion, en los casos y modo que expresamente determine la ley.

Art. 22. Quedan para siempre prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquiera especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes, y cualesquiera otras penas inusitadas ó trascendentales.

Art. 23. Para la abolición de la pena de muerte, queda á cargo del poder administrativo el establecer, á la mayor brevedad, el régimen penitenciario. Entretanto, queda abolida para los delitos políticos, y no podrá extenderse á otros casos mas que al traidor á la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación ó ventaja, á los delitos graves del órden militar y á los de piratería que definiere la ley.

Art. 24. Ningun juicio criminal puede tener mas de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva ó se le condene. Queda abolida la práctica de absolver de la instancia.

Art. 25. La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, está libre de todo registro. La violación de esta garantía es un atentado que la ley castigará severamente.

Art. 26. En tiempo de paz, ningun militar puede exigir alojamiento, bagaje, ni otro servicio real ó personal, sin el consentimiento del propietario. En tiempo de guerra solo podrá hacerlo en los términos que establezca la ley.

Art. 27. La propiedad de las personas no puede ser

ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con que esta haya de verificarse.

Ninguna corporación civil ó eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación ú objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad ó administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio ú objeto de la institución.

Art. 28. No habrá monopolios, ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones á título de protección á la industria. Exceptúanse únicamente los relativos á la acuñación de moneda, á los correos y á los privilegios que, por tiempo limitado, conceda la ley á los inventores ó perfeccionadores de alguna mejora.

Art. 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, ó cualesquiera otros que pongan á la sociedad en grande peligro ó conflicto, solamente el presidente de la República, de acuerdo con el consejo de ministros y con aprobación del Congreso de la Unión, y, en los recesos de este, de la diputación permanente, puede suspender las garantías otorgadas en esta Constitución, con excepción de las que aseguran la vida del hombre; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión pueda contraerse á determinado individuo.

Si la suspensión tuviere lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente á la situación. Si la suspensión se verificare en tiempo de receso, la diputación permanente convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

SECCION II.

DE LOS MEXICANOS.

Art. 30. Son mexicanos:

I. Todos los nacidos dentro ó fuera del territorio de la República, de padres mexicanos.

II. Los extranjeros que se naturalicen conforme á las leyes de la federacion.

III. Los extranjeros que adquirieran bienes raíces en la República ó tengan hijos mexicanos, siempre que no manifiesten la resolucion de conservar su nacionalidad.

Art. 31. Es obligacion de todo mexicano:

I. Defender la independendencia, el territorio, el honor, los derechos é intereses de su patria.

II. Contribuir para los gastos públicos, así de la federacion como del Estado y municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Art. 32. Los mexicanos serán preferidos á los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos ó comisiones de nombramiento de las autoridades, en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. Se expedirán leyes para mejorar la condicion de los mexicanos laboriosos, premiando á los que se distinguan en cualquier ciencia ó arte, estimulando al trabajo y fundando colegios y escuelas prácticas de artes y oficios.

SECCION III.

DE LOS EXTRANJEROS.

Art. 33. Son extranjeros los que no poseen las calidades determinadas en el Art. 30. Tienen derecho á las garantías otorgadas en la seccion 1ª título 1º de la

presente Constitución, salva en todo caso la facultad que el gobierno tiene para expeler al extranjero pernicioso. Tienen obligación de contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan las leyes, y de obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose á los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos que los que las leyes conceden á los mexicanos.

SECCION IV.

DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS.

Art. 34. Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además las siguientes:

I. Haber cumplido diez y ocho años siendo casados, ó veintiuno si no lo son.

II. Tener un modo honesto de vivir.

Art. 35. Son prerogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares.

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo ó comision, teniendo las calidades que la ley establezca.

III. Asociarse para tratar los asuntos políticos del país.

IV. Tomar las armas en el ejército ó en la guardia nacional para la defensa de la República y de sus instituciones.

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Art. 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. Inscribirse en el padron de su municipalidad,

manifestando la propiedad que tiene, ó la industria, profesion ó trabajo de que subsiste.

II. Alistarse en la guardia nacional.

III. Votar en las elecciones populares, en el distrito que le corresponda.

IV. Desempeñar los cargos de eleccion popular de la federacion, que en ningun caso serán gratuitos.

Art. 37. La calidad de ciudadano se pierde:

I. Por naturalizacion en país extranjero.

II. Por servir oficialmente al gobierno de otro país, ó admitir de él condecoraciones, títulos ó funciones, sin previa licencia del Congreso federal. Exceptúanse los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente.

Art. 38. La ley fijará los casos y la forma en que se pierden ó suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitacion.

TITULO II.

SECCION I.

DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DE LA FORMA DE GOBIERNO.

Art. 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo, y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar ó modificar la forma de su gobierno.

Art. 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente á su régimen interior; pero uni-

dos en una federacion, establecida segun los principios de esta ley fundamental.

Art. 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Union en los casos de su competencia, y por los de los Estados para lo que toca á su régimen interior, en los términos respectivamente establecidos por esta Constitucion federal y las particulares de los Estados, las que en ningun caso podrán contravenir á las estipulaciones del pacto federal.

SECCION II.

DE LAS PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACION Y DEL TERRITORIO NACIONAL.

Art. 42. El Territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la federacion, y además el de las islas adyacentes en ambos mares.

Art. 43. Las partes integrantes de la federacion son: los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo-Leon y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Territorio de la Baja California.

Art. 44. Los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, México, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y el Territorio de la Baja-California, conservarán los límites que actualmente tienen.

Art. 45. Los Estados de Colima y Tlaxcala conservarán, en su nuevo carácter de Estados, los límites que han tenido como territorios de la federacion.

Art. 46. El Estado del Valle de México se formará

del territorio que en la actualidad comprende el Distrito federal; pero la ereccion solo tendrá efecto cuando los supremos poderes federales se trasladen á otro lugar.

Art. 47. El Estado de Nuevo-Leon y Coahuila comprenderá el territorio que ha pertenecido á los dos distintos Estados que hoy lo forman, separándose la parte de la hacienda de Bonanza, que se reincorporará á Zacatecas, en los mismos términos en que estaba antes de su incorporacion á Coahuila.

Art. 48. Los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, recobrarán la extension y límites que tenian el 31 de Diciembre de 1852, con las alteraciones que establece el artículo siguiente.

Art. 49. El pueblo de Contepec, que ha pertenecido á Guanajuato, se incorporará á Michoacán. La Municipalidad de Ahualulco, que ha pertenecido á Zacatecas, se incorporará á San Luis Potosí. Las municipalidades de Ojo-Caliente y San Francisco de los Adames, que han pertenecido á San Luis, así como los pueblos de Nueva-Tlaxcala y San Andrés del Teul, que han pertenecido á Jalisco, se incorporarán á Zacatecas. El Departamento de Tuxpam continuará formando parte de Veracruz. El canton de Huimanguillo, que ha pertenecido á Veracruz, se incorporará á Tabasco.

TITULO III.

DE LA DIVISION DE PODERES.

Art. 50. El supremo poder de la federacion se divide para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial. Nunca podrán reunirse dos ó mas de estos poderes en una persona ó corporacion, ni depositarse el legislativo en un individuo.

SECCION I.

DEL PODER LEGISLATIVO.

Art. 51. Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará Congreso de la Union.

PÁRRAFO I.

DE LA ELECCION E INSTALACION DEL CONGRESO.

Art. 52. El Congreso de la Union se compondrá de representantes, elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos mexicanos.

Art. 53. Se nombrará un diputado por cada cuarenta mil habitantes, ó por una fraccion que pase de veinte mil. El territorio en que la poblacion sea menor de la que se fija en este artículo, nombrará sin embargo un diputado.

Art. 54. Por cada diputado propietario se nombrará un suplente.

Art. 55. La eleccion para diputados será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 56. Para ser diputado se requiere: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos; tener veinticinco años cumplidos el dia de la apertura de las sesiones; ser vecino del Estado ó Territorio que hace la eleccion, y no pertenecer al estado eclesiástico. La vecindad no se pierde por ausencia en desempeño de cargo público de eleccion popular.

Art. 57. El cargo de diputado es incompatible con cualquiera comision ó destino de la Union en que se disfrute sueldo.

Art. 58. Los diputados propietarios, desde el día de su elección hasta el día en que concluyan su encargo, no pueden aceptar ningún empleo de nombramiento del Ejecutivo de la Unión por el que se disfrute sueldo, sin previa licencia del Congreso. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes, que estén en ejercicio de sus funciones.

Art. 59. Los diputados son inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de su encargo, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

Art. 60. El Congreso califica las elecciones de sus miembros y resuelve las dudas que ocurran sobre ellas.

Art. 61. El Congreso no puede abrir sus sesiones, ni ejercer su encargo, sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes deberán reunirse el día señalado por la ley, y compeler á los ausentes, bajo las penas que ella designe.

Art. 62. El Congreso tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias; el primero comenzará el 16 de Setiembre y terminará el 15 de Diciembre; y el segundo, improrogable, comenzará el 1º de Abril y terminará el último de Mayo.

Art. 63. A la apertura de sesiones del Congreso asistirá el Presidente de la Unión, y pronunciará un discurso en que manifieste el estado que guarda el país. El presidente del Congreso contestará en términos generales.

Art. 64. Toda resolución del Congreso no tendrá otro carácter que el de ley ó acuerdo económico. Las leyes se comunicarán al Ejecutivo firmadas por el presidente y dos secretarios, y los acuerdos económicos por solo dos secretarios.

PÁRRAFO II.

DE LA INICIATIVA Y FORMACION DE LAS LEYES.

Art. 65. El derecho de iniciar leyes compete:

I. Al Presidente de la Union.

II. A los diputados al Congreso Federal.

III. A las legislaturas de los Estados.

Art. 66. Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, las legislaturas de los Estados ó las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego á comision. Las que presentaren los diputados, se sujetarán á los trámites que designe el reglamento de debates.

Art. 67. Todo proyecto de ley que fuere desechado por el Congreso, no podrá volver á presentarse en las sesiones del año.

Art. 68. El segundo período de sesiones se destinará, de toda preferencia, al exámen y votacion de los presupuestos del año fiscal siguiente; á decretar las contribuciones para cubrirlos, y á la revision de la cuenta del año anterior, que presente el Ejecutivo.

Art. 69. El dia penúltimo del primer período de sesiones, presentará el Ejecutivo al Congreso el proyecto de presupuesto del año próximo venidero, y la cuenta del año anterior. Uno y otro pasarán á una comision compuesta de cinco representantes nombrados en el mismo dia, la cual tendrá obligacion de examinar ambos documentos y presentar dictámen sobre ellos, en la segunda sesion del segundo período.

Art. 70. Las iniciativas ó proyectos de ley deberán sujetarse á los trámites siguientes:

I. Dictámen de comision.

II. Una ó dos discusiones, en los términos que expresan las fracciones siguientes.

III. La primera discusion se verificará en el dia que designe el presidente del Congreso, conforme á reglamento.

IV. Concluida esta discusion se pasará al Ejecutivo copia del expediente, para que en el término de siete dias manifieste su opinion, ó exprese que no usa de esa facultad.

V. Si la opinion del Ejecutivo fuere conforme, se procederá, sin mas discusion, á la votacion de la ley.

VI. Si dicha opinion discrepare en todo ó en parte, volverá el expediente á la comision, para que, con presencia de las observaciones del gobierno, examine de nuevo el negocio.

VII. El nuevo dictámen sufrirá nueva discusion, y concluida esta se procederá á la votacion.

VIII. Aprobacion de la mayoría absoluta de los diputados presentes.

Art. 71. En el caso de urgencia notoria, calificada por el voto de dos tercios de los diputados presentes, el Congreso puede estrechar ó dispensar los trámites establecidos en el artículo 70.

PÁRRAFO III.

DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO.

Art. 72. El Congreso tiene facultad:

I. Para admitir nuevos Estados ó Territorios á la Union federal, incorporándolos á la nacion.

II. Para erigir los Territorios en Estados cuando tengan una poblacion de ochenta mil habitantes, y los elementos necesarios para proveer á su existencia política.

III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siempre que lo pida una po-

blacion de ochenta mil habitantes, justificando tener los elementos necesarios para proveer á su existencia política. Oirá en todo caso á las legislaturas de cuyo territorio se trate, y su acuerdo solo tendrá efecto, si lo ratifica la mayoría de las legislaturas de los Estados.

IV. Para arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando las diferencias que entre ellos se susciten sobre demarcacion de sus respectivos territorios, menos cuando esas diferencias tengan un carácter contencioso.

V. Para cambiar la residencia de los supremos poderes de la federacion.

VI. Para el arreglo interior del Distrito federal y Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales.

VII. Para aprobar el presupuesto de los gastos de la federacion que anualmente debe presentarle el Ejecutivo, é imponer las contribuciones necesarias para cubrirlo.

VIII. Para dar bases bajo las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nacion; para aprobar esos mismos empréstitos, y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

IX. Para expedir aranceles sobre el comercio extranjero, y para impedir, por medio de bases generales, que en el comercio de Estado á Estado se establezcan restricciones onerosas.

X. Para establecer las bases generales de la legislacion mercantil.

XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la federacion; señalar, aumentar ó disminuir sus dotaciones.

XII. Para ratificar los nombramientos que haga el

Ejecutivo, de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules, de los empleados superiores de hacienda, de los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional.

XIII. Para aprobar los tratados, convenios ó convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo.

XIV. Para declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XV. Para reglamentar el modo en que deban expedirse las patentes de corso; para dictar leyes, segun las cuales deben declararse buenas ó malas las presas de mar y tierra, y para expedir las relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

XVI. Para conceder ó negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la federacion, y consentir la estacion de escuadras de otra potencia, por mas de un mes, en las aguas de la República.

XVII. Para permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República.

XVIII. Para levantar y sostener el ejército y la armada de la Union, y para reglamentar su organizacion y servicio.

XIX. Para dar reglamentos con el objeto de organizar, armar y disciplinar la guardia nacional, reservando á los ciudadanos que la formen el nombramiento respectivo de gefes y oficiales, y á los Estados la facultad de instruirla, conforme á la disciplina prescrita por dichos reglamentos.

XX. Para dar su consentimiento á fin de que el Ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos Estados ó Territorios, fijando la fuerza necesaria.

XXI. Para dictar leyes sobre naturalizacion, colonizacion y ciudadanía.

XXII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicacion y sobre postas y correos.

XXIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que esta deba tener, determinar el valor de la extranjera, y adoptar un sistema general de pesos y medidas.

XXIV. Para fijar las reglas á que debe sujetarse la ocupacion y enajenacion de terrenos baldíos, y el precio de estos.

XXV. Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca á los tribunales de la federacion.

XXVI. Para conceder premios ó recompensas por servicios eminentes prestados á la patria ó á la humanidad, y privilegios por tiempo limitado á los inventores ó perfeccionadores de alguna mejora.

XXVII. Para prorogar por treinta dias útiles el primer período de sus sesiones ordinarias.

XXVIII. Para formar su reglamento interior y tomar las providencias necesarias para hacer concurrir á los diputados ausentes, y corregir las faltas ú omisiones de los presentes.

XXIX. Para nombrar y remover libremente á los empleados de su secretaría y á los de la contaduría mayor, que se organizará segun lo disponga la ley.

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias y propias para hacer efectivas las facultades antecedentes y todas las otras concedidas por esta Constitucion á los poderes de la Union.

PÁRRAFO IV.

DE LA DIPUTACION PERMANENTE.

Art. 73. Durante los recesos del Congreso de la Union, habrá una diputacion permanente, compuesta

de un diputado por cada Estado y Territorio, que nombrará el Congreso la víspera de la clausura de sus sesiones.

Art. 74. Las atribuciones de la diputacion permanente, son las siguientes:

I. Prestar su consentimiento para el uso de la guardia nacional, en los casos de que habla el art. 72, fraccion 20.

II. Acordar por sí sola, ó á petición del Ejecutivo, la convocacion del Congreso á sesiones extraordinarias.

III. Aprobar en su caso los nombramientos á que se refiere el art. 85, fraccion 3ª

IV. Recibir el juramento al Presidente de la República, y á los ministros de la Suprema Corte de Justicia, en los casos prevenidos por esta Constitucion.

V. Dictaminar sobre todos los asuntos que queden sin resolucion en los expedientes, á fin de que la legislatura que sigue tenga desde luego de que ocuparse.

SECCION II.

DEL PODER EJECUTIVO.

Art. 75. Se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la Union, en un solo individuo que se denominará; «Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos.»

Art. 76. La eleccion de presidente será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 77. Para ser presidente se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos, de treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la eleccion, no pertenecer al estado eclesiástico, y residir en el país al tiempo de verificarse la eleccion.

Art. 78. El presidente entrará á ejercer sus funciones el primero de Diciembre, y durará en su encargo cuatro años.

Art. 79. En las faltas temporales del presidente de la República, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevamente electo, entrará á ejercer el poder el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 80. Si la falta del presidente fuere absoluta, se procederá á nueva eleccion con arreglo á lo dispuesto en el art. 76, y el nuevamente electo ejercerá sus funciones hasta el dia último de Noviembre del cuarto año siguiente al de su eleccion.

Art. 81. El cargo de presidente de la Union solo es renunciabile por causa grave, calificada por el Congreso, ante quien se presentará la renuncia.

Art. 82. Si por cualquier motivo la eleccion de presidente no estuviere hecha y publicada para el 1º de Diciembre en que debe verificarse el reemplazo, ó el electo no estuviere pronto á entrar en el ejercicio de sus funciones, cesará sin embargo el antiguo, y el supremo poder ejecutivo se depositará interinamente en el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 83. El presidente al tomar posesion de su encargo, jurará ante el Congreso, y en su receso ante la diputacion permanente, bajo la fórmula siguiente: «Juro desempeñar leal y patrióticamente el encargo de presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, conforme á la Constitucion, y mirando en todo por el bien y prosperidad de la Union.»

Art. 84. El presidente no puede separarse del lugar de la residencia de los poderes federales, ni del ejercicio de sus funciones, sin motivo grave calificado por el Congreso, y en sus recesos por la diputacion permanente.

Art. 85. Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Union, proveyendo en la esfera administrativa á su exacta observancia.

II. Nombrar, y remover libremente á los secretarios del despacho, remover á los agentes diplomáticos y empleados superiores de hacienda, y nombrar y remover libremente á los demas empleados de la Union, cuyo nombramiento ó remocion no estén determinados de otro modo en la Constitucion ó en las leyes.

III. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobacion del Congreso, y en sus recesos de la diputacion permanente.

IV. Nombrar con aprobacion del Congreso, los coroneles y demás oficiales superiores del ejército y armada nacional, y los empleados superiores de hacienda.

V. Nombrar, los demas oficiales del ejército y armada nacional, con arreglo á las leyes.

VI. Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra, para la seguridad interior y defensa exterior de la federacion.

VII. Disponer de la guardia nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fraccion 20 del artículo 72.

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Union.

IX. Conceder patentes de corso con sujecion á las bases fijadas por el Congreso.

X. Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos á la ratificacion del Congreso federal.

XI. Recibir ministros y otros enviados de las potencias extranjeras.

XII. Convocar al Congreso á sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la diputacion permanente.

XIII. Facilitar al poder judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

XIV. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicacion.

XV. Conceder, conforme á las leyes, indultos á los reos sentenciados por delitos de la competencia de los tribunales federales.

Art. 86. Para el despacho de los negocios del órden administrativo de la federacion, habrá el número de secretarios que establezca el Congreso por una ley, la que hará la distribucion de los negocios que han de estar á cargo de cada secretaría.

Art. 87. Para ser secretario del despacho, se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

Art. 88. Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente, deberán ir firmados por el secretario del despacho encargado del ramo á que el asunto corresponde. Sin este requisito no serán obedecidos.

Art. 89. Los secretarios del despacho, luego que estén abiertas las sesiones del primer período, darán cuenta al Congreso del estado de sus respectivos ramos.

SECCION III.

DEL PODER JUDICIAL.

Art. 90. Se deposita el ejercicio del poder judicial de la federacion en una Corte Suprema de Justicia y en los tribunales de Distrito y de Circuito.

Art. 91. La Suprema Corte de Justicia se compon-

drá de once ministros propietarios, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general.

Art. 92. Cada uno de los individuos de la Suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su eleccion será indirecta en primer grado, en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 93. Para ser electo individuo de la Suprema Corte de Justicia, se necesita: estar instruido en la ciencia del derecho, á juicio de los electores; ser mayor de treinta y cinco años, y ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.

Art. 94. Los individuos de la Suprema Corte de Justicia, al entrar á ejercer su encargo, prestarán juramento ante el Congreso, y en sus recesos ante la diputacion permanente, en la forma siguiente:— «¿Jurais desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrado de la Suprema Corte de Justicia que os ha conferido el pueblo, conforme á la Constitucion, y mirando en todo por el bien y prosperidad de la Union? »

Art. 95. El cargo de individuo de la Suprema Corte de Justicia solo es renunciabile por causa grave, calificada por el Congreso, ante quien se presentará la renuncia. En los recesos de este, la calificacion se hará por la diputacion permanente.

Art. 96. La ley establecerá y organizará los tribunales de Circuito y de Distrito.

Art. 97. Corresponde á los tribunales de la federacion, conocer:

- I. De todas las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicacion de las leyes federales.
- II. De las que versen sobre derecho marítimo.
- III. De aquellas en que la federacion fuere parte.
- IV. De las que se susciten entre dos ó mas Estados.

V. De las que se susciten entre un Estado y uno ó mas vecinos de otro.

VI. De las del órden civil ó criminal que se susciten á consecuencia de los tratados celebrados con las potencias extranjeras.

VII. De los casos concernientes á los agentes diplomáticos y cónsules.

Art. 98. Corresponde á la Suprema Corte de Justicia desde la primera instancia, el conocimiento de las controversias que se susciten de un Estado con otro, y de aquellas en que la Union fuere parte.

Art. 99. Corresponde tambien á la Suprema Corte de Justicia dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales de la federacion; entre estos y los de los Estados, ó entre los de un Estado y los de otro.

Art. 100. En los demas casos comprendidos en el art. 97, la Suprema Corte de Justicia será tribunal de apelacion, ó bien de última instancia, conforme á la graduacion que haga la ley, de las atribuciones de los tribunales de Circuito y de Distrito.

Art. 101. Los tribunales de la federacion resolverán toda controversia que se suscite:

I. Por leyes ó actos de cualquiera autoridad que violen las garantías individuales.

II. Por leyes ó actos de la autoridad federal que vulneren ó restrinjan la soberanía de los Estados.

III. Por leyes ó actos de las autoridades de estos, que invadan la esfera de la autoridad federal.

Art. 102. Todos los juicios de que habla el artículo anterior, se seguirán á peticion de la parte agraviada, por medio de procedimientos y formas del órden jurídico, que determinará una ley. La sentencia será siempre tal, que solo se ocupe de individuos particulares, limitándose á protegerlos y ampararlos en el caso

especial sobre que verse el proceso, sin hacer ninguna declaracion general respecto de la ley ó acto que la motivare.

TITULO IV.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

Art. 103. Los diputados al Congreso de la Union, los individuos de la Suprema Corte de Justicia y los secretarios del Despacho, son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo, y por los delitos, faltas ú omisiones en que incurran en el ejercicio de ese mismo encargo. Los gobernadores de los Estados lo son igualmente por infraccion de la Constitucion y leyes federales. Lo es tambien el Presidente de la República; pero durante el tiempo de su encargo, solo podrá ser acusado por los delitos de traicion á la patria, violacion expresa de la Constitucion, ataque á la libertad electoral y delitos graves del órden comun.

Art. 104. Si el delito fuere comun, el Congreso erigido en gran jurado declarará, á mayoría absoluta de votos, si ha ó no lugar á proceder contra el acusado. En caso negativo no habrá lugar á ningun procedimiento ulterior. En el afirmativo, el acusado queda por el mismo hecho, separado de su encargo y sujeto á la accion de los tribunales comunes.

Art. 105. De los delitos oficiales conocerán: el Congreso como jurado de acusacion, y la Suprema Corte de Justicia como jurado de sentencia.

El jurado de acusacion tendrá por objeto declarar á mayoría absoluta de votos, si el acusado es ó no culpable. Si la declaracion fuere absolutoria, el funcionario continuará en el ejercicio de su encargo. Si fuere

condenatoria, quedará inmediatamente separado de dicho encargo, y será puesto á disposicion de la Suprema Corte de Justicia. Esta, en tribunal pleno, y erigida en jurado de sentencia, con audiencia del reo, del fiscal y del acusador, si lo hubiere, procederá á aplicar, á mayoría absoluta de votos, la pena que la ley designe.

Art. 106. Pronunciada una sentencia de responsabilidad por delitos oficiales, no puede concederse al reo la gracia de indulto.

Art. 107. La responsabilidad por delitos y faltas oficiales solo podrá exigirse durante el período en que el funcionario ejerza su encargo y un año despues.

Art. 108. En demandas del órden civil no hay fuero, ni inmunidad para ningun funcionario público.

TITULO V.

DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION.

Art. 109. Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano representativo popular.

Art. 110. Los Estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán á efecto esos arreglos sin la aprobacion del Congreso de la Union.

Art. 111. Los Estados no pueden en ningun caso:

I. Celebrar alianza, tratado ó coalicion con otro Estado, ni con potencias extranjeras. Exceptúase la coalicion que pueden celebrar los Estados fronterizos, para la guerra ofensiva ó defensiva contra los bárbaros.

II. Expedir patentes de corso ni de represalias.

III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, ni papel sellado.

Art. 112. Tampoco puede sin consentimiento del Congreso de la Union:

I. Establecer derechos de tonelaje ni otro alguno de puerto; ni imponer contribuciones ó derechos sobre importaciones ó exportaciones.

II. Tener en ningun tiempo tropa permanente, ni buques de guerra.

III. Hacer la guerra por sí á alguna potencia extranjera. Exceptúanse los casos de invasion ó de peligro tan inminente que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediatamente al Presidente de la República.

Art. 113. Cada Estado tiene obligacion de entregar sin demora los criminales de otros Estados á la autoridad que los reclame.

Art. 114. Los gobernadores de los Estados están obligados á publicar y hacer cumplir las leyes federales.

Art. 115. En cada Estado de la federacion se dará entera fé y crédito á los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso puede, por medio de leyes generales, prescribir la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos y el efecto de ellos.

Art. 116. Los poderes de la Union tienen el deber de proteger á los Estados contra toda invasion ó violencia exterior. En caso de sublevacion ó trastorno interior, les prestarán igual proteccion, siempre que sean excitados por la legislatura del Estado ó por su Ejecutivo, si aquella no estuviere reunida.

TITULO VI.

PREVENCIONES GENERALES.

Art. 117. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitucion á los funcionarios federales, se entienden reservadas á los Estados.

Art. 118. Ningun individuo puede desempeñar á la vez dos cargos de la Union de eleccion popular; pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.

Art. 119. Ningun pago podrá hacerse, que no esté comprendido en el presupuesto ó determinado por ley posterior.

Art. 120. El Presidente de la República, los individuos de la Suprema Corte de Justicia, los diputados y demas funcionarios públicos de la federacion, de nombramiento popular, recibirán una compensacion por sus servicios, que será determinada por la ley y pagada por el tesoro federal. Esta compensacion no es renunciabile, y la ley que la aumente ó la disminuya no podrá tener efecto durante el período en que un funcionario ejerce el cargo.

Art. 121. Todo funcionario público, sin excepcion alguna, antes de tomar posesion de su encargo, prestará juramento de guardar esta Constitucion y las leyes que de ella emanen.

Art. 122. En tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer mas funciones que las que tengan exacta conexion con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del gobierno de la Union, ó en los cam-

pamentos, cuarteles ó depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estacion de las tropas.

Art. 123. Corresponde exclusivamente á los poderes federales, ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervencion que designen las leyes.

Art. 124. Para el día 1º de Junio de 1858 quedarán abolidas las alcabalas y aduanas interiores, en toda la República.

Art. 125. Estarán bajo la inmediata inspeccion de los poderes federales, los fuertes, cuarteles, almacenes de depósitos y demas edificios necesarios al Gobierno de la Union.

Art. 126. Esta Constitucion, las leyes del Congreso de la Union que emanen de ella y todos los tratados hechos ó que se hicieren por el Presidente de la República, con aprobacion del Congreso, serán la ley suprema de toda la Union. Los jueces de cada Estado se arreglarán á dicha Constitucion, leyes y tratados, á pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones ó leyes de los Estados.

TITULO VII.

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION.

Art. 127. La presente Constitucion puede ser adicionada ó reformada. Para que las adiciones ó reformas lleguen á ser parte de la Constitucion, se requiere que el Congreso de la Union, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, acuerde las reformas ó adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Union hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaracion de haber sido aprobadas las adiciones ó reformas.

TITULO VIII.

DE LA INVIOLABILIDAD DE LA CONSTITUCION.

Art. 128. Esta Constitucion no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelion se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario á los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y, con arreglo á ella y á las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelion, como los que hubieren cooperado á esta.

ARTICULO TRANSITORIO.

Esta Constitucion se publicará desde luego y será jurada con la mayor solemnidad en toda la República; pero con excepcion de las disposiciones relativas á las elecciones de los supremos poderes federales y de los Estados, no comenzará á regir hasta el dia 16 de Setiembre próximo venidero, en que debe instalarse el primer Congreso constitucional. Desde entonces el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia, que deben continuar en ejercicio hasta que tomen posesion los individuos electos constitucionalmente, se arreglarán en el desempeño de sus obligaciones y facultades á los preceptos de la Constitucion.

Dada en el Salon de Sesiones del Congreso en México, á cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, trigésimo sétimo de la Independencia.

Valentin Gómez Farías, diputado por el Estado de Jalisco, presidente.—*Leon Guzman*, diputado por el Estado de México, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes: *Manuel Buenrostro*.—Por el Es-

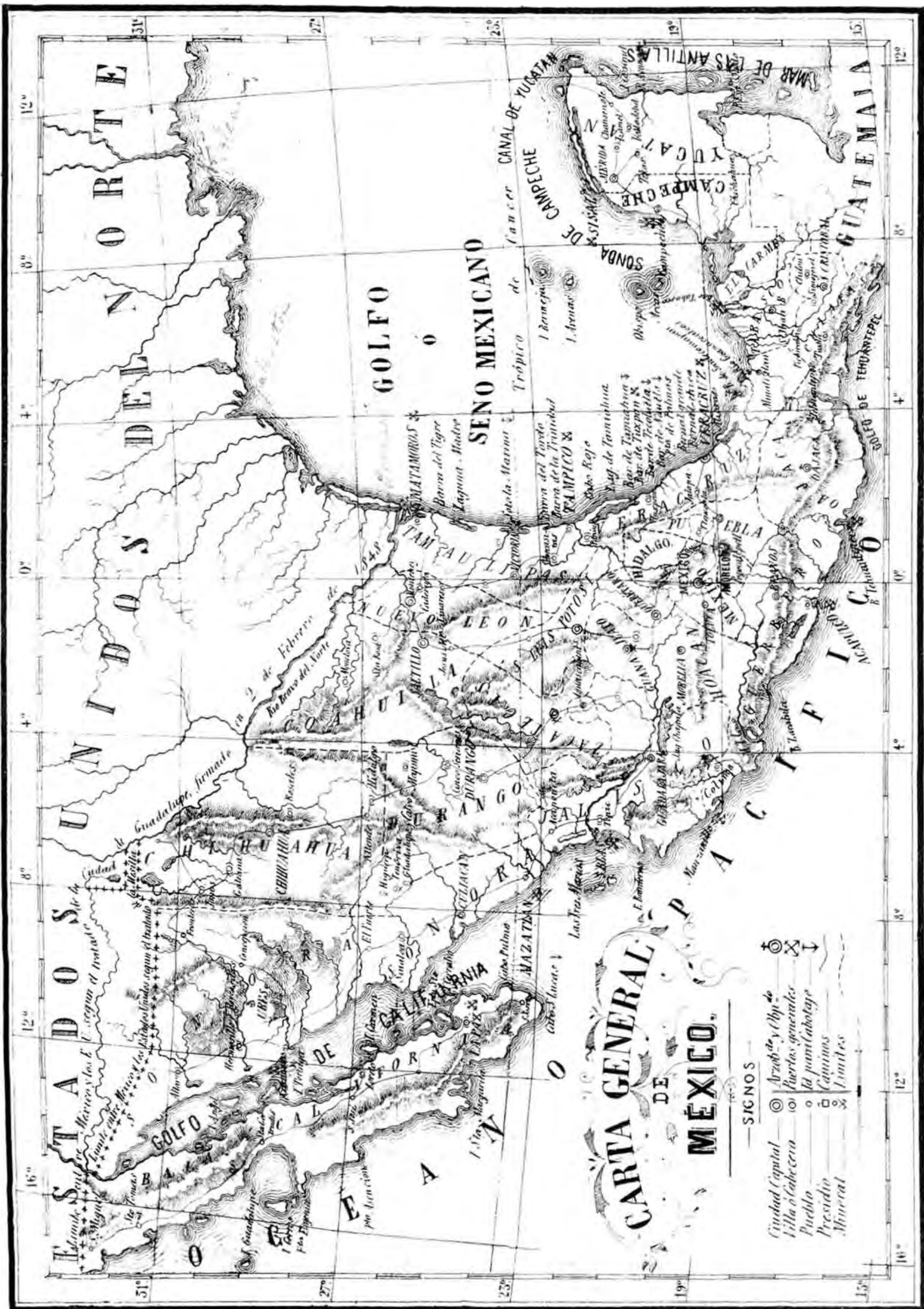
tado de Chiapas: *Francisco Robles, Matías Castellanos*.—Por el Estado de Chihuahua: *José Eligio Muñoz, Pedro Ignacio Irigoyen*.—Por el Estado de Coahuila: *Simon de la Garza y Melo*.—Por el Estado de Durango: *Marcelino Castañeda, Francisco Zarco*.—Por el Distrito Federal: *Francisco de P. Cendejas, José María del Rio, Ponciano Arriaga, J. M. del Castillo Velasco, Manuel Morales Puente*.—Por el Estado de Guanajuato: *Ignacio Sierra, Antonio Lémus, José de la Luz Rosas, Juan Morales, Antonio Aguado, Francisco P. Montañés, Francisco Guerrero, Blas Balcárcel*.—Por el Estado de Guerrero: *Francisco Ibarra*.—Por el Estado de Jalisco: *Espiridion Moreno, Mariano Torres Aranda, Jesus Anaya y Hermosillo, Albino Aranda, Ignacio Luis Vallarta, Benito Gómez Farías, Jesus D. Rojas, Ignacio Ochoa Sanchez, Guillermo Langlois, Joaquín M. Degollado*.—Por el Estado de México: *Antonio Escudero, José L. Revilla, Julian Estrada, I. de la Peña y Barragan, Estéban Paez, Rafael María Villagran, Francisco Fernandez de Alfaro, Justino Fernandez, Eulogio Barrera, Manuel Romero Rubio, Manuel de la Peña y Ramirez, Manuel Fernando Soto*.—Por el Estado de Michoacán: *Santos Degollado, Sabás Iturbide, Francisco G. Anaya, Ramon I. Alcaraz, Francisco Diaz Barriga, Luis Gutierrez Correa, Mariano Ramirez, Mateo Echaiz*.—Por el Estado de Nuevo-Leon: *Manuel P. de Llano*.—Por el Estado de Oaxaca: *Mariano Zavala, G. Larrazabal, Ignacio Mariscal, Juan Nepomuceno Cerqueda, Félix Romero, Manuel E. Goytia*.—Por el Estado de Puebla: *Miguel María Arrijoja, Fernando María Ortega, Guillermo Prieto, J. Mariano Viadas, Francisco Banuel, Manuel María Vargas, Francisco Lazo Estrada, Juan N. Ibarra, Juan N. de la Parra*.—Por el Estado de Querétaro: *Ignacio Reyes*.—Por el Estado de San Luis Potosí: *Francisco J. Villalobos, Pablo Tellez*.—Por el Estado de Sinaloa: *Ignacio Ramirez*.—Por el Estado de Sonora: *Benito Quintana*.—Por el Estado de Tabasco: *Gregorio Payró*.—Por el Estado de Tamaulipas: *Luis García de Arellano*.—Por el Estado de Tlaxcala: *J. Mariano Sanchez*.—Por el Estado de Veracruz: *José de Emparán, José María Mata, Rafael Gonzalez Paez, Mariano Vega*.—Por el Estado de Yucatán: *Benito Quijano, Francisco Iniestra, Pedro de Baranda, Pedro Contreras Elizalde*.—Por el Territorio de Tehuantepec: *Joaquin García Granados*.—Por el Estado de Zacatecas: *Miguel Auza, Agustín López de Nava, Basilio Perez Gallardo*.—Por el Territorio de la Baja-California: *Mateo Ramirez*.—*José María Cortés y Esparza*, por el Estado de Guanajuato, diputado secretario.—*Isidoro Olvera*, por el Estado de México, diputado secretario.—*Juan de Dios Arias*, por el Estado de Puebla, diputado secretario.—*J. A. Gamboa*, por el Estado de Oaxaca, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, en los términos que ella prescribe. Palacio del Gobierno Nacional en México, Febrero doce de mil ochocientos cincuenta y siete.—IGNACIO COMONFORT.—Al ciudadano Ignacio de la Llave, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.»

Y lo comunico á V. para su publicacion y cumplimiento.

Dios y libertad. México 12 de Febrero de 1857.—*Llave.*

Geografía de México
 POR M. PAYNO.



México, 1864.

1864.

